

AYUNTAMIENTO  
DE  
CARCABUEY

Sesión Ordinaria  
22-Mayo-2.012  
1ª convocatoria

### **AYUNTAMIENTO PLENO**

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de Mayo del dos mil doce, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Antonio Osuna Roper, los concejales señores D. Juan Castro Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Araceli Cabeza Nieto, D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, D. Juan Aguilera Campaña, D. Jesús Membrilla Pérez, D. Rafael Sicilia Luque, D. José Marín Pérez, D<sup>a</sup> Asunción González García y D<sup>a</sup> Rosalía Ruiz Jurado, habiendo faltado D<sup>a</sup> Nuria Yáñez González.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 27 de Marzo, a lo que el señor Marín Pérez puntualizó que en el punto tercero del orden del día, párrafo segundo, había que añadir al final de su intervención. Donde dice: “la pertenencia a dichas Asociaciones y por tanto...”, debe decir: “la pertenencia a dichas Asociaciones y por considerar que se trataba de una cuestión de coherencia, ya que apenas un mes antes, se había aprobado el Presupuesto, en el que figura una partida para tal finalidad y por tanto...”

Así mismo, en el punto octavo y justo al finalizar la contestación del Sr. Alcalde y antes de levantar la sesión, deseaba que figurase: que preguntó al Sr. Alcalde si podía contestar, negándole el titular del Ayuntamiento tal posibilidad y ordenando levantar la sesión.

Ambas puntualizaciones fueron aceptadas por la totalidad de los asistentes, por lo que se incorporaban al acta reseñada quedando aprobado el texto facilitado con ambas matizaciones.

El Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir la misma al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

**PRIMERO: Ratificación decreto adhesión convenio marco de colaboración Diputación Provincial – Ayuntamiento de Carcabuey.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y presenta para su ratificación decreto 47/2.012 por el que se aprueba el Convenio Marco de Fomento y Colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, dictado con carácter de urgencia y condicionado a la ratificación que se solicita.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**SEGUNDO: Convenio con Diputación Provincial sobre certificados electrónicos.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se eleva propuesta de aprobación del Convenio epigrafiado y que figura a continuación, que cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Portavoces el 16 de Abril.

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En Carcabuey, a.....de.....de.....

REUNIDOS

De una parte M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte,....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Carcabuey, en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

#### EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de Julio de 2.002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de Febrero de 2.004.

Tercero.- El Ayuntamiento de Carcabuey está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha.....

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2.007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

Quinto.- Con fecha 22-07-2.011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2.007, de 22 de Junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2.010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, poro cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2.007, de 22 de Junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Carcabuey a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2.007, de 22 de Junio, emitidos por la FNMT/RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del

Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del

Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de Julio de 2.002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

### **TERCERO: Modificación Ordenanza Fiscal Construcciones, Instalaciones y Obras.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta de las reformas introducidas en la Ordenanza epigrafiada tendentes a mejorar y ampliar las bonificaciones, así como a prestar su aprobación a las tablas de precios aplicables y una precisión final para la concesión de las licencias de ocupación.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 24 de Abril.

El señor Marín Pérez solicitó la palabra para expresar que la propuesta del grupo popular estaba perfectamente justificada por cuanto la medida puede servir para dar un impulso a la renovación del casco antiguo, a la vez que incentivar el sector de la construcción.

Comoquiera que no hubo más intervenciones, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **CUARTO: Concesión servicio Unidad Estancia Diurna. Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se eleva propuesta para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, reguladores del procedimiento de adjudicación para la gestión de la Unidad de Estancia Diurna y que figuran como anexos a la presente Acta.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 16 de Abril.

El señor Marín Pérez señaló que en las comisiones que han tratado este tema la verdad es que se han incorporado modificaciones que mejoran el borrador enviado por la Consejería, sobre todo en lo de primar que el personal sea de Carcabuey. Y en el expediente del Pleno viene una sugerencia de la Secretaría que nos parece adecuada, en lo referente a que los representantes políticos de la Mesa de Contratación asistan al proceso con voz pero sin voto. Eso impediría que ocurra como en otras ocasiones que el voto en el Pleno de los grupos no ha sido coincidente con el de la Mesa, algo que ya ha suscitado polémicas como en el caso del camping.

Así, incluyendo esa composición de la mesa y cumpliendo lo que se estipula en la cláusula 9.4, que dice que “el Pleno resolverá de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación”, consideramos que se evitan polémicas innecesarias, además de dejar en manos de políticos cuestiones técnicas de las que muchas veces no entendemos. Sin que por ello se prescindiera de la transparencia y control del proceso.

En similares términos se manifestó el señor Membrilla Pérez, en representación del grupo socialista.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **QUINTO: Moción PA – Plan Empleo Prioritario Andalucía.**

En este apartado y antes de entrar en la moción propiamente dicha, el Sr. Presidente manifestó su intención de plantear una cuestión previa, en relación con esta y las siguientes mociones, elevando un ruego a los grupos municipales, para que se abstengan en la medida de lo posible de presentar mociones, que son más propias del Parlamento de Andalucía y del Nacional, en relación con asuntos y temas no

específicos del municipio, que se escapan a nuestras competencias y que en ocasiones solo sirven para crear crispación y enfrentamiento, alejándonos de nuestro principal objetivo, robando parte de nuestro tiempo y dedicación en detrimento de los asuntos municipales, respetando por supuesto la decisión que cada grupo adopte, al estar plenamente legitimados para su presentación.

La moción que se transcribe a continuación, cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Portavoces del pasado día 16 de Abril.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha publicado los últimos datos de su Encuesta de Población Activa (EPA) referidos al año 2.011.

Las cifras indican que Andalucía acabó el pasado año con la tasa de paro más alta de todas las comunidades autónomas con un 31,2% lo que supone 1.248.500 desempleados. Otras comunidades autónomas no llegan al 15% de paro, siendo la media de España de un 22,8%.

Si le sumáramos nuestros parados emigrantes, uno de cada tres parados españoles serían andaluces. De todos ellos, el índice más alto corresponde a los jóvenes y mujeres superando esta combinación el 60%. Las cifras son escalofrantes. El paro andaluz es 10 puntos superior al español y 20 al europeo. Algunos lugares de Andalucía, como la Bahía de Cádiz, sobrepasan el 50%. No obedece a la casualidad esta concentración de desempleo precisamente donde galopa el proceso de desindustrialización, la pérdida de ayudas comunitarias en el campo, el cierre de los caladeros, la bancarrota del sector inmobiliario, la sucursalización de nuestro escaso poder político y financiero... En consecuencia, no se trata sólo de un problema cuantitativo: el paro es uno de los hechos diferenciales de Andalucía. Sin duda, el más urgente y grave para las administraciones del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma.

El paro en Andalucía, en definitiva, es un problema de Estado. Tan dramático como invisible.

Durante la transición democrática, el pueblo andaluz tomó conciencia que sus males provenían del centralismo y la dictadura que confinaron la riqueza y el poder lejos de Andalucía. Por eso reivindicábamos “Autonomía y Libertad” para quitar las penas y el hambre. Salió a la calle y dinamitó el modelo territorial planteado en la Constitución. Más de treinta años después, aquello que se reclamaba como solución hoy se percibe como problema. Andalucía ignora lo que hizo. Se repiten los males. Los actores. El guión. Pero ahora la reivindicación de nuestra memoria no basta por sí sola para reactivar a la sociedad andaluza.

Las cifras antes indicadas ratifican, una vez más, que Andalucía necesita de actuaciones urgentes en materia de empleo y que la realidad del paro en nuestra tierra



debe ser una cuestión de Estado por su alcance social y las consecuencias que está teniendo para muchas familias andaluzas. Es necesario y urgente que el Gobierno central establezca un Plan de Empleo Prioritario para Andalucía (PEPA) que ofrezca medidas y respuestas a las cifras de paro de nuestra provincia y Andalucía y que cuente en los próximos Presupuestos Generales del Estado con la financiación necesaria para llevarlo a cabo.

Necesitamos, pues, un Pacto Andaluz por el Empleo y un Plan de Empleo Prioritario para Andalucía que aumente los ingresos públicos luchando contra el fraude fiscal, estableciendo un impuesto sobre las grandes fortunas y las ganancias de los grandes capitales y una fiscalidad verde sobre la contaminación. Este Plan de Empleo reduciría gastos innecesarios reduciendo ministerios con competencias transferidas, y suprimiendo las diputaciones provinciales. Pero no bastaría con eso, se debe realizar un mejor reparto con una nueva financiación autonómica y local y un Fondo de compensación interterritorial dotado con 40.000 millones € para Andalucía para esta legislatura para crear empleo por tener una tasa de paro superior al 30%. Estas medidas además de la creación de una Banca Social Andaluza potenciaría que fluyese el crédito a favor de las familias y las PYMES, así como el establecimiento de una Renta Social Básica para todos los parados sin subsidio, además de unificar y simplificar todas las ayudas sociales.

Andalucía debe construir su propio y nuevo modelo productivo, con energías renovables 100%, potenciando la innovación y con apoyo a autónomos, cooperativas y PYMES, agroecología, ganadería y pesca sostenible.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Andalucista de este Ayuntamiento presenta al Pleno para su consideración las siguientes propuestas de acuerdo:

#### ACUERDOS

1.- Exigir al Gobierno central que establezca con carácter urgente un Plan de Empleo Prioritario para Andalucía que cuente en los próximos Presupuestos Generales del Estado con la financiación necesaria.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Mesa del Congreso de los Diputados y al Delegado del Gobierno de España en Andalucía.

A continuación concedió la palabra a la Portavoz del grupo andalucista, señora Ruiz Jurado, quién señaló que “Andalucía cerró 2.011 con un 31,2% de paro. En Andalucía hay en estos momentos más de 1.200.000 personas sin empleo. En Andalucía hay más parados que en toda Grecia. En esta tierra hay más parados que población en el País Vasco. El principal problema para Andalucía en estos momentos es el paro de sus gentes. El desempleo de Andalucía hay que convertirlo en un problema de Estado. No podemos seguir con los brazos cruzados, tenemos que levantarnos, Ayuntamiento tras Ayuntamiento, todos los concejales de Andalucía, todos los diputados, todos los parlamentarios, sean del color que sean y exigir una

solución por parte del Gobierno del señor Rajoy para esta lacra que amenaza al Pueblo Andaluz. Es nuestra obligación sumar esfuerzos y buscar un horizonte para los parados de estas ocho provincias.

El Partido Andalucista propone un Plan Especial de Empleo que dedique 40.000 millones de euros a políticas de empleo, para paliar esta sangría. La moción que presentamos es abierta, tiene vocación de sumar votos, no quiere excluir a nadie, por ello no proponemos medidas exactas que podrían chocar con el PP ni hablan de la gestión de 30 años que nos ha llevado a esta situación en Andalucía. Andalucía no está para pelear. Esta tierra está parada y lo que quiere de sus políticos es que pidamos, que busquemos, que gestionemos soluciones.

En Andalucía hay un Plan de Empleo, el PER, para los trabajadores del campo pero... qué hacemos con los trabajadores de la construcción, de los comercios que cierran, los de la industria, los autónomos que han tenido que cerrar, los despedidos de las pequeñas y medianas empresas. ¿Para ellos que hay? Nada. Esta moción está siendo votada por unanimidad en toda Andalucía, en la Diputación de Cádiz, en muchos Ayuntamientos de aquella provincia, en Córdoba ya se ha aprobado por unanimidad en Cabra, Palma y Priego. En estos momentos, cuando el paro es el principal problema para nuestra tierra debemos pedir para Andalucía una solución, ponernos de pie como dice nuestro Himno. Exigir que el paro se detenga, que los políticos hagan algo y ese algo debe ser un Plan Especial de Empleo. En Canarias funcionó y en Andalucía también, pero antes hay que ponerlo en marcha. Pido la colaboración a todos los concejales de esta Corporación. Pido vuestro voto a esta moción que no va contra nadie, va a favor de nuestros parados, de los jóvenes que se tienen que ir fuera, de las mujeres que no encuentran trabajo y que soportan el mayor índice de paro de España, a favor de los hombres que no pueden llevar a su casa el sueldo de cada día. Estamos tan acostumbrados al paro y a sus datos que el Pueblo Andaluz está como adormilado ante este problemón colosal, y mientras nuestras gentes ya no pueden vivir y toca irse a otros lugares. Levantémonos. Exijamos. Pidamos un Plan Especial de Empleo para Andalucía”.

Seguidamente intervino el señor Aguilera Campaña haciéndolo en los siguientes términos: “Esta Moción que presenta el PA, era de cara a las elecciones autonómicas del 25 de Marzo, es por lo que aprobamos la exposición de motivos, pero aún así el grupo socialista aprobará solo los Acuerdos.

Ya que conocedores de la actual situación que sufre la sociedad española y andaluza. Somos conscientes de que el desempleo es un gravísimo problema al que nos estamos enfrentando día a día, pero quiero dejar claro una cosa, que Andalucía es la región española más poblada de España y es la que menos empleo a destruido en tiempo de crisis, con políticas de austeridad, situándose por detrás de las que más empleo destruyen como es la comunidad de Madrid, Murcia, Valencia, Castilla la Mancha y Galicia.

Y si creo que todos debemos de arrimar el hombro y colaborar entre todos, es decir, desde la administración con los sindicatos, la patronal y los trabajadores, juntos”.

El señor Sicilia Luque manifestó su deseo para que se incorpore al acta un artículo publicado en el ABC y que literalmente dice así: “Un estudio revela que el 30% de los pueblos resiste bien a la crisis. El informe de la Complutense constata que el paro es inferior a la media europea. David Jurado/Córdoba. Día 15/05/2012 – 9.54h.

Alemania está a la vuelta de la esquina. En concreto, las oportunidades que brinda el país germánico nada tienen que envidiar a las de muchos municipios cordobeses, que han sido catalogados por un estudio de la Universidad Complutense, dirigido por el geógrafo Jesús Tébar, como verdaderos oasis de empleo y bastiones contra la crisis. Este estudio revela que el 30 por ciento de los pueblos cordobeses presentan tasas de paro muy por debajo de la media nacional, convirtiéndose así en refugios ante la crisis. De hecho, en estos municipios se registran tasas de paro inferiores a la media europea. O lo que es lo mismo, en la provincia existen 25 municipios con unas cifras de desempleo por debajo incluso que las registradas en Noruega, uno de los países que pueden presumir de tener una de las poblaciones activas más potentes del mundo. La radiografía de este especialista, denominada “Geografía Operativa” tiene en cuenta diferentes variables, desde la tasa de paro registrada, las afiliaciones a la Seguridad Social, los sectores que siguen generando empleo pese a la crisis, las contrataciones indefinidas contabilizadas, así como el nivel de endeudamiento de los municipios estudiados. Todas estas variables han sido obtenidas por organismos oficiales entre 2.009 y 2.011.

Pues bien, de los 8.116 municipios analizados en España, Córdoba y Jaén se encuentran entre las provincias con mayor número de pueblos que han sabido resistir los envites de la crisis. A priori, parece una contradicción que la región autónoma con la mayor tasa de paro, incluso superior a la media europea, posea el mayor número de oasis de empleo.

El informe “Geografía Operativa” otorga, en función del cruce de las variantes, una calificación, desde el aprobado hasta la matrícula de honor. Y vuelve a sorprender también que un pueblo cordobés, en este caso Iznájar, logre la máxima calificación de los 8.116 municipios de la muestra. En concreto, de las siete matrículas de honor en toda España, Andalucía se lleva la palma. A la del municipio cordobés hay que sumar las cinco de Jaén, que se consolida como la provincia española con los mejores guarismos.

Según este estudio, obtienen la calificación de sobresaliente Montalbán y Monturque. Por otro lado, reciben el aprobado el resto de pueblos avalados por este estudio como los que mejor han sabido resistir los envites de la crisis. Estos son Adamuz, Aguilar, Almedinilla, Baena, Benamejí, Bujalance, Cañete, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Doña Mencía, Espejo, Fuente Palmera, Hornachuelos,

Luque, Montemayor, Moriles, Nueva-Carteya, Palenciana, Palma del Río, Rute y Santaella.

¿Y cuál es el denominador común de todos ellos? El estudio da una pista al establecer los sectores productivos anticrisis, es decir, aquellos que siguen generando empleo. Y el campo, o la agroalimentación es uno de ellos. El estudio “Geografía Operativa” señala que los municipios que mejor han resistido la crisis han sido aquellos con una arraigada actividad agrícola. En el caso de Córdoba y Jaén, el olivar y la industria agroalimentaria han dado trabajo a mucha gente y en los que la presencia del olivo ha sido “muy importante”. De hecho, este sector “produce una demanda de mercados destacados, como el chino”, sostiene el autor de esta particular radiografía, por lo que la exportación y apertura de mercados en el gigante asiático han contribuido a resistir la crisis. De hecho, cada vez son más los vinos de Montilla-Moriles y aceites de las denominaciones cordobesas que se exportan.

Fuente: abc.es y geografiaoperativa.com

A continuación intervino el señor Marín Pérez, quién manifestó que “respecto al paquete de mociones (todas de ámbito estatal) que viene a continuación, el Grupo Popular quiere hacer algunas consideraciones generales antes de entrar al debate de cada una.

Nunca hemos rehuido ningún debate, y pensamos que no es malo que puntualmente y de manera excepcional se aborden asuntos que estando fuera del ámbito municipal, su actualidad, cercanía o trascendencia mediática, aconseje su tratamiento en el Pleno.

Ahora bien, lo que no se puede es ser incoherente como están demostrando el resto de grupos. Hace un año, en Marzo de 2.011, el Grupo Popular llevó a Comisión para pasarla a Pleno una Moción sobre un tema tan actual, cercano (de ámbito andaluz no estatal), y de interés social como es el mayor caso de corrupción de la democracia, el caso de los EREs fraudulentos. Los acuerdos que se proponían eran tan asumibles como “instar a la apertura de una Comisión de Investigación” y “solicitar una auditoria sobre el caso”.

Sin embargo todos los grupos, PSOE, IU y PA, votaron en contra de esta moción con los siguientes argumentos, y leo textualmente el Acta de esa Comisión de Portavoces:

“El Sr. Alcalde (Rafael Sicilia) señaló que la moción no tenía cabida pues se trataba de temas que estaban siendo tratados en el Parlamento.

El Sr. Caballero Luque (Portavoz del PA en la anterior legislatura), señaló que este tipo de mociones solo sirven para crear un mal ambiente sin que su formulación sirva para nada, pues debe ser tratada en otros ámbitos. (...)

El Sr. Castro Jiménez (portavoz de IU) se mostró igual que los intervinientes anteriores y para no distorsionar la política municipal rogaba no trajese más mociones de este estilo.

El Sr. Membrilla Pérez (portavoz del PSOE) se mostró totalmente en desacuerdo con la presentación ante este Ayuntamiento de la moción reseñada y consideró que este no era el sitio ni el lugar para tratarla”. Sin comentarios.

Además de poner de manifiesto esta incoherencia queremos expresar nuestra satisfacción por como los grupos mayoritarios de este Ayuntamiento, IU y PSOE, abandonan la crispación y el enfrentamiento de tantos años para ponerse de acuerdo en algo, aunque ese algo sea ir contra el PP. La pena es que no lo hagan por luchar por el interés general del pueblo, y sí para hacer una oposición de barricada e inútil al gobierno del PP.

Entendemos que esa será la consigna de sus partidos tras la alianza social-comunista en la Junta, pero si van a seguir esas pautas en este Ayuntamiento y esta va a ser su manera de hacer política municipal, el Grupo Popular tomará nota de ello y actuará en consecuencia”.

Para continuar exponiendo y ya en relación con la moción propiamente dicha: “respecto a la moción que nos ocupa ahora, entendemos que está fuera de tiempo y de lugar. De tiempo porque hace meses que se aprobaron los PGE, por cierto unos Presupuestos que la irresponsabilidad e inacción de Zapatero y Rubalcaba no aprobaron cuando correspondía en el 2.011.

Y fuera de lugar porque ni es competencia municipal ni además se pueden confeccionar unos PGE con criterios localistas, sino cumpliendo las exigencias que nos marca la UE. Si queremos estar en ese club hay que ser responsables y cumplir sus normas”.

Por su parte el señor Castro Jiménez señaló que se ratificaba en la postura expresada por IU en la Comisión, que no existía incoherencia alguna, que el representante popular, sí seguía consignas de partido, incluidas las agresiones verbales como lo es lo de “alianza social-comunista”; que la moción no va contra el PP, sino a favor de los andaluces y que cualquiera de las mociones presentadas en este pleno, tienen mas entidad e interés para Carcabuey, que la presentada en su día por el grupo popular sobre la tauromaquia.

Seguidamente intervinieron en turnos de réplica y dúplica, concluyendo el Sr. Alcalde que se daban por finalizadas las intervenciones al considerar suficientemente debatido el asunto, pasando a continuación a la votación que arrojó 8 votos a favor y 2 en contra de los señores Marín Pérez y González García, de los 11 que componen legalmente la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

### **SEXTO: Moción PSOE – Propuesta eliminación exención IBI – Iglesia.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se eleva y propone para su aprobación la moción epigrafiada, que figura a continuación y que cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Portavoces el día 16 de Abril.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agonístico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI).

Que el RDL 20 de 30-12-11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%. Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones. El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto. De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Carcabuey exige al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la Ley de Presupuestos, que se debate para el ejercicio de 2.012, se suprima de la Ley de Haciendas Locales, la exención del IBI (impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la iglesia católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza y proselitismo religioso.
- 2.- Que se haga un censo, en este municipio, de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.
- 3.- Que se inste al Parlamento español a que se deroguen (o se incumplan) los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos

Económicos, ya que esta entidad religiosa los incumple, obligando a la autofinanciación de la iglesia católica, como se contempla en dichos Acuerdos y consecuentemente a ello se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a la iglesia católica.

4.- Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.

A continuación concedió la palabra al señor Aguilera Campaña, portavoz del grupo socialista quien manifestó: “Se que posiblemente sea tarde, pero más vale tarde que nunca. Porque digo esto, porque pienso que se debería haber hecho antes.

Como bien sabemos en la actual situación de crisis, el Gobierno Central, les ha pedido un esfuerzo radical a los ciudadanos subiéndoles los impuestos de manera desproporcionada, entre estos, obligando a los Ayuntamientos a subir el IBI (impuesto de bienes inmuebles).

Pues a nosotros no nos parece de recibo que a las clases medias y trabajadoras se les pida un esfuerzo y a los poseedores del mayor patrimonio de España y el Mundo, como es la iglesia Católica y a su vez otras confesiones religiosas, goce de privilegios como es el estar exentos de pagar impuestos. Creemos que ya es hora de que esto cambie y que empiecen a autofinanciarse, ya que poseen una de las fortunas más grandes del Mundo, y en vez de tanto paraíso fiscal, que paguen impuestos como el resto de los ciudadanos. Que en vez de tocar la sanidad y la educación, que paguen impuestos, y si no que devuelvan todas aquellas propiedades que en su día eran de los habitantes del pueblo y que ellos sin avisar se las escrituraron.

Es por todo esto por lo que presentamos esta moción, y que conste que no estamos en contra de la iglesia u otras confesiones, ya que respetamos toda clase de cultos, pero pensamos que la autofinanciación debe de llevarse a cabo cuanto antes y así todo será más justo”.

Le siguió en el turno de la palabra la señora Ruiz Jurado, quién manifestó que compartía su opinión favorable a la aprobación de la moción reseñada.

A continuación intervino el señor Marín Pérez, en su calidad de Portavoz del grupo popular, quién señaló que “Esta es una moción que en cada legislatura presenta IU en el Congreso de los Diputados, y que aquí en Carcabuey la presenta el PSOE, siguiendo ese proceso de acercamiento cada vez más patente, pues se trata de la misma política con diferentes siglas, IU y PSOE.

Más que simbólica y testimonial es un brindis al sol, pues no solo pretende orientar la política del gobierno central (por cierto un gobierno que el PSOE ha

ostentado durante 21 años de los 30 de democracia), sino que también aspira a modificar acuerdos de política exterior incluso la Constitución.

La exención del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones está basada en el artículo 16 de la Constitución y refrendada por los acuerdos diplomáticos entre el Estado Español y el Estado Vaticano del año 79.

Con lo cual el PSOE ha tenido 21 años para modificar esos acuerdos y en lugar de eso viene a los pueblos a hacer demagogia con temas que no nos competen. Pero además, a parte de las razones de política exterior, la legislación española contempla otras exenciones al IBI que parecen no interesar a los compañeros del PSOE. Como son por ejemplo los monumentos artísticos (públicos y privados), los centros docentes (públicos y privados), los inmuebles de organismos extranjeros en general por Convenios Internacionales, los de asociaciones de utilidad pública como los sindicatos, incluso están exentos en un 95% del IBI rústica las propiedades de las cooperativas agrarias, que no dejan de ser empresas con ánimo de lucro.

Por tanto es curiosa la obsesión de nuestros compañeros de corporación por este tema, aunque no nos extraña pues incluso el nuevo gobierno bipartito de la Junta acaba de bloquear las ayudas a Cáritas (la ONG de la Iglesia Católica), sin importarle que esta institución es la que está dando de comer a tantas personas necesitadas en esta crisis.

Por todo ello nuestro voto en contra de esta Moción”.

El Sr. Alcalde, señaló que estábamos ante otro ejemplo de debate estéril para los intereses de Carcabuey, matizando posteriormente, que el asunto no es política barata, que algunos municipios donde gobierna el PP, habían apoyado la moción y que han sido ya varios países los que han regulado la cuestión, que en cualquier caso los Ayuntamientos solo pueden aprobar la moción como una declaración de intenciones.

Seguidamente intervinieron en turnos de réplica y dúplica, concluyendo el Sr. Alcalde que se daban por finalizadas las intervenciones al considerar suficientemente debatido el asunto, pasando a continuación a la votación que arrojó 8 votos a favor y 2 en contra de los señores Marín Pérez y González García, de los 11 que componen legalmente la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

**SÉPTIMO: Moción PSOE – Propuesta rechazo Real Decreto 1 /2.012 de 27 de Enero, sobre energía eléctrica.**



En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se eleva y propone para su aprobación la moción epigrafiada, que figura a continuación y que cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Portavoces el día 16 de Abril.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y mediante sistemas de cogeneración constituye una forma eficiente y limpia de generación de energía, además de reducir la importancia de fuentes energéticas fósiles. También disminuye la dependencia energética de zonas del mundo no especialmente estables; reduce la emisión de gases de efecto invernadero; y, a la vez, contribuye a la generación de ingresos y empleo en todo el territorio, y también, a nivel municipal. Es justo con el ahorro, el consumo responsable y el uso eficiente en la producción, una de las bases del cambio de modelo energético.

Con la reciente aparición del Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de Enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la suspensión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energías renovables y residuos, asistimos estupefactos a la intención del Gobierno del PP de paralizar las preasignaciones de retribución e incentivos a las inversiones en energías renovables.

Las consecuencias de esta decisión son nefastas para España y, de una manera especial, para Andalucía, ya que ha sido una de las regiones españolas donde más se ha apostado por este tipo de energías. En definitiva, el Partido Popular va a poner en peligro más de 51.000 empleos e inversiones de más de 14.000 millones de euros en proyectos relacionados directa o indirectamente con las energías renovables.

Es evidente que el PP prefiere apostar por otros tipos de formas de generación de energía (nuclear, combustibles fósiles), los populares optan por dar la espalda a lo que la mayoría de expertos señalan como la principal fuente de energía en un futuro no muy lejano. En Andalucía, los socialistas creemos en un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio que nos rodea, pero que para que pueda incorporarse y convertirse en una realidad requiere de un apoyo decidido y firme de las administraciones públicas. Así ha sucedido en nuestra tierra, donde la Junta de Andalucía ha demostrado durante estos últimos años su compromiso con las energías renovables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Carcabuey propone para su aprobación los siguientes

## ACUERDOS

1.- Instar al gobierno central a reconsiderar su posición y derogar el Real Decreto Ley 1/2012, y en consecuencia que vuelva a permitir que nuevos proyectos de

cogeneración y de fuentes renovables de energía puedan implementarse en nuestro término municipal.

2.- En todo caso, durante el proceso de tramitación, incorporar a la preasignación todos los proyectos priorizados, despejando cualquier duda de falta de seguridad jurídica en España.

3.-Trasladar dicho acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y al Presidente de la Diputación.

A continuación concedió la palabra al Portavoz del grupo socialista, señor Aguilera Campaña quién manifestó que “El Gobierno central presidido por el señor Rajoy, ha suprimido de un plumazo la preasignación de retribuciones y a la suspensión de subvenciones para las energías renovables. Una vez más Andalucía es la más perjudicada, puesto que la apuesta que se había hecho de futuro de energías renovables se ha ido al garete.

Para Andalucía esto va a ser demoledor, ya que el PP de España ha puesto en peligro 51.000 empleos e inversiones de más de 14.000 millones de Euros en proyectos directos e indirectos.

Esta claro que hay que apostar por energías limpias con el medio ambiente y que sean respetuosas con la salud y el día a día de los ciudadanos, pero para que esto suceda y se convierta en realidad tienen que ser las administraciones las que incentiven esta sostenibilidad y no como hace el PP que prefiere otros tipos de energía (nuclear, combustible, fósil, etc.), que son contaminantes y dañinas con los ciudadanos.

Es por lo que el respeto con el medio ambiente nos afectará positivamente y a la vista esta que con medidas de esta índole es como perjudicamos la salud de la tierra y la de los ciudadanos”.

La Portavoz del grupo andalucista señora Ruiz Jurado señaló que cada vez era mayor el número de voces que claman por las energías renovables y que los pueblos que no se suman a estas iniciativas, quedarán atrás y por tanto el sentido de su voto sería el de la aprobación de la moción propuesta.

Le siguió en el turno de la palabra el Portavoz del grupo popular, señor Marín Pérez, quién señaló que “El Decreto al que se refiere la moción lo que hace es suspender temporalmente las subvenciones a nuevas instalaciones de renovables, las ya aprobadas no corren ningún riesgo. Y lo hace por dos motivos:

1.- Para no incrementar el Déficit Tarifario, que es la diferencia entre lo que se paga por la luz y lo que cuesta generarla. Ese déficit ha cerrado 2.011 con más de 20.000 millones de Euros, y a efectos de Contabilidad Nacional computa como

Déficit Público, que es ese dato sobre el que Zapatero y Rubalcaba mintieron y que después ha sufrido una desviación de nada, de 30.000 millones de Euros. Y que supone para la economía española un lastre más de los muchos que ha dejado la herencia socialista. Porque no olvidemos que el Déficit Público es el gran problema de la economía española. Cualquiera ama de casa sabe que no se puede gastar más de lo que se ingresa, pero los gobiernos socialistas cambiaron la ley para permitir que las administraciones incurrieran en déficit, algo que no pasaba con los gobiernos del PP. Pero que la insensatez de Zapatero y Rubalcaba han permitido incluso haciendo la fullería de proponer un pacto antidéficit para después votar en contra.

2.- El segundo motivo para eliminar temporalmente estas subvenciones es el coste que tienen en la factura de la luz que pagamos todos los ciudadanos, ya que las subvenciones a las renovables suponen más del 50% del recibo de la luz.

Por tanto nuestro voto en contra de esta propuesta tan demagógica como irresponsable”.

El Sr. Alcalde señaló que su grupo, no entraría en el debate y que simplemente apoyarían la moción.

Seguidamente intervinieron en turnos de réplica y dúplica, concluyendo el Sr. Alcalde que se daban por finalizadas las intervenciones al considerar suficientemente debatido el asunto, pasando a continuación a la votación que arrojó 8 votos a favor y 2 en contra de los señores Marín Pérez y González García, de los 11 que componen legalmente la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **OCTAVO: Moción PSOE - Reforma Mercado Laboral.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se eleva y propone para su aprobación la moción epigrafiada, que figura a continuación y que cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Portavoces el día 16 de Abril.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Lamentablemente, las medidas incorporadas a este RD-Ley y en particular la regulación del despido, están orientadas hacia una pérdida notable de los derechos de los trabajadores, la parte más débil de la relación laboral, y van dirigidas a ampliar el poder de dirección del empresario para que imponga su voluntad sin límites ni garantías que pudieran frenar la discrecionalidad o la arbitrariedad empresarial.

La reforma laboral impuesta por el Gobierno del Partido Popular no tendrá otra consecuencia que facilitar el despido, pero habrá otro efecto también grave, y es que va a deteriorar el marco de relaciones laborales, precarizará las condiciones de trabajo, e impedirá que el derecho del trabajo cumpla su papel en la vertebración de la cohesión social y territorial en España.

El resultado final tras esta reforma laboral será un mayor empobrecimiento de la sociedad española, una mayor desigualdad social y un incremento más elevado de la distancia que nos separa de la Unión Europea en los niveles de protección del Estado de Bienestar.

Se trata en definitiva de una reforma para potenciar el despido único, porque toda la reforma va dirigida a asegurar que la fórmula de despido sea la del despido objetivo, quedando de manera residual el despido disciplinario.

Es una reforma para el despido discriminatorio porque el despido del nuevo contrato indefinido para emprendedores que se pretende implantar en las PYMES podrá ser resuelto por la voluntad del empresario en el primer año, sin requisito alguno y sin contrapartidas ni derechos al establecer períodos de prueba de un año.

Una reforma que no potencia la contratación estable ya que el contrato indefinido de apoyo al emprendedor es solo contrato indefinido en la forma pero no en el contenido por lo que terminará sustituyendo a buen número de contratos indefinidos y temporales que tenían establecida indemnización a la hora de su finalización.

Estamos ante una reforma laboral que ha roto el pilar fundamental donde residen los derechos de los trabajadores, el Convenio Colectivo, ya que a partir de ahora el único convenio que primará será el de empresa, un cambio radical que implica una reducción en la protección de los trabajadores que podría afectar a más de 150.000 trabajadores/as cordobeses/as fundamentalmente del campo, de la construcción, de la hostelería, del comercio, de la industria siderometalúrgica, todos ellos acogidos a convenios de sector.

Pero la reforma laboral también establece uno de los peores elementos para recortar los derechos laborales de los trabajadores, se trata de la modificación de “ultra actividad” de los convenios, una reivindicación histórica de la patronal que implica que si un convenio colectivo no se renueva a los dos años, desaparece en el caso de que no haya acuerdo entre empresa y trabajadores. Un cambio que puede llevar a muchos empresarios a aguantar su posición durante dos años con el fin de que desaparezca ese convenio y las garantías establecidas en el mismo, para así aplicar los mínimos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y que el salario sea el S.M.I.

Por lo tanto estamos ante una reforma hecha para despedir y que va en contra de los derechos consolidados de los trabajadores que en ningún caso va a generar ni confianza ni empleo.

Se trata de una reforma laboral que nace de la imposición y no del consenso, que desprecia el diálogo y la concertación social, ya que los sindicatos no han tenido información alguna, ni siquiera sobre las grandes líneas de la misma. No hay en toda la historia de la democracia española un antecedente que ponga de manifiesto un atropello de tal magnitud. No solo es que no se haya entablado el más mínimo proceso de consulta o negociación sobre la proyectada reforma, sino que ni siquiera el Gobierno del Partido Popular ha tenido a bien informar previamente sobre la reforma laboral a las organizaciones sindicales que representan al conjunto de los trabajadores de este país. Lo que pone de manifiesto el más absoluto de los desprecios que ningún Gobierno podría tener acerca del papel que a los sindicatos les corresponde ejercer en la defensa y promoción de los derechos e intereses económicos y sociales que les son propios, según reconoce la Constitución Española.

#### ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la retirada inmediata del RD-Ley 3/2.012 sobre medias urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.- Instar al Gobierno de España a que abra un proceso de diálogo con los agentes sociales y económicos para que cualquier reforma del mercado laboral se lleve a cabo a través del consenso entre Gobierno, sindicatos y empresarios.

3.- Instar al Gobierno de España a que combata el alto nivel de desempleo de nuestro país no mediante reformas laborales sino actuando sobre las debilidades de nuestro sistema productivo por la falta de actividad económica condicionada por la ausencia de financiación del sistema financiero que impide que fluya el crédito a las empresas y a las familias.

4.- Trasladar estos acuerdos:

- Al Gobierno de España.
- A la Unión General de Trabajadores.
- A Comisiones Obreras.
- A la COE (Confederación de Empresarios Españoles).

A continuación concedió la palabra al Portavoz del grupo socialista, señor Aguilera Campaña quien manifestó que “Como bien sabemos en la actual situación de crisis económica y social en la que nos encontramos, el nuevo Gobierno del Partido Popular ha impuesto sin previo aviso la Reforma Laboral que sin duda, es la más agresiva de la democracia española. Una Reforma que sin ser consensuada por la patronal y los sindicatos, rompe o destruye el pilar básico donde se reflejaban

todos los derechos de los trabajadores como es el Convenio Colectivo, en definitiva, todo aquello por lo que nuestros antecesores lucharon e incluso dieron la vida.

Esta reforma viene a desacreditar el estado del bienestar del trabajador, ya que solo se fundamenta en el despido libre del trabajador y en la precarización de las condiciones de trabajo. Como bien sabemos el único fin es dotar al empresario de esta gran arma, para así crear el miedo que hoy ya estamos padeciendo del despido libre, y porque digo esto, porque el trabajador hoy está siendo más persuasivo y benévolo con los tratos del empresario, debido al miedo por despido.

Hay partes que son increíbles como es:

- Se rompe el convenio colectivo priorizando así el particular entre el empresario y el trabajador. Lo que deja indefenso a los trabajadores ante la imposición del empresario.
- El despido por 20 días al año por 12 mensualidades por justificaba pérdida económica de la empresa al año anterior, es decir no que tenga déficit, si no que si el año pasado ganó 20 y ahora gana 15 ya tiene justificada su pérdida para actuar sobre el despido.
- El despido de 20 días, por la ausencia de 8 días a la empresa, aunque sean justificados, como puede ser baja médica.
- El contrato de trabajo de prácticas de un año, en el que cuando terminas te despiden sin ninguna prestación o ayuda.
- Ejercer el contrato de formación hasta los 30 años.
- Etc. Etc.

En definitiva una reforma que atenta sobre el más desfavorecido desprestigiando al trabajador para que el gran empresario se enriquezca. Lo que viene a llamarse la sociedad de ricos y pobres”.

La Portavoz del grupo andalucista, señora Ruiz Jurado expresó su total apoyo a la moción reseñada y a los acuerdos que se proponen, recalando que ya el partido andalucista emprendió en su día una Marcha Popular a Madrid, para mostrar su disconformidad con el decreto de aprobación de la Reforma Laboral.

El señor Marín Pérez, Portavoz del grupo popular, intervino seguidamente y haciéndolo en los siguientes términos: “No vamos a prestarnos al juego del PSOE. Todos sabemos en qué situación dejaron al país la gestión de Zapatero y Rubalcaba hasta hace seis meses, la Seguridad Social en quiebra, más de 5 millones de parados, todas las Administraciones en bancarrota, despilfarro todos los días, la ruina del Estado del Bienestar, mentiras sobre la Contabilidad Nacional y por tanto desconfianza internacional hacia España, etc. etc. También sabemos que para el PSOE siempre la culpa es de Aznar, da igual que sean brotes verdes que se han secado no se sabe cómo, el mejor sistema bancario del mundo según ZP intervenido sin saber porqué, o la muerte de Manolete. Da igual, la culpa es del PP.

También sabemos todos que lo peor que se puede hacer ante la situación actual es no hacer nada, que es justamente lo que hicieron Zapatero y Rubalcaba.

Y también sabemos todos que las reformas que está haciendo el PP son dolorosas pero necesarias e imprescindibles para arreglar el entuerto de tantos años de mala gestión.

Por eso, porque sabemos todas esas cosas por mucho que algunos pretendan que se nos olvide quien ha gobernado este país en los últimos 7 años, por eso no vamos a entrar al trapo.

Podría rebatir punto por punto la moción esta del grupo socialista, utilizando el Argumentario que mandan los partidos, pero no lo voy a hacer. Podría poner de manifiesto cómo el PSOE utiliza esta reforma laboral, que critica de puertas afuera, para despedir a sus empleados de puertas adentro, pero tampoco lo voy a hacer.

Me voy a limitar a leer lo que dice un experto independiente, un catedrático de Derecho del Trabajo, Federico Durán López, que dice sobre esta reforma que supone (y leo textualmente):

“la homologación de nuestro sistema de relaciones laborales con los de nuestro entorno.

(...) estamos en presencia de una reforma moderada, que moderniza, sin cambiarlo, el marco jurídico de las relaciones laborales, y que ofrece, si se supera la tentación de hacer de ella motivo de confrontación política (cosa que ya vemos que es imposible para algunos), posibilidades muy importantes para que las empresas, los trabajadores y sus representantes, avancen en una gestión más flexible de las relaciones laborales, salvaguardando el empleo y permitiendo más fácilmente su creación”.

Por tanto nuestro voto en contra a la última de este grupo de mociones que han rellenado este Pleno ante la falta de ideas del PSOE local sobre asuntos de mayor interés. Por cierto nosotros sí tenemos presentada una moción de interés municipal que espero se pueda debatir en el próximo Pleno”.

El señor Castro Jiménez, Portavoz de IU, intervino a continuación, para destacar y hacer una serie de puntualizaciones:

- Que todos los catedráticos tienen color y sus opiniones se ven afianzadas según su ideología.
- Que para el Sr. Rajoy, antes la importancia radicaba en la desviación y curiosamente, ahora, radica en la transparencia.
- Que son pocas las voces que proclaman abiertamente, que los verdaderos responsables de la situación actual, han sido las entidades financieras.

- Desde la aprobación de la Reforma, el número de despidos ha aumentado considerablemente.

Seguidamente intervinieron en turnos de réplica y dúplica, concluyendo el Sr. Alcalde que se daban por finalizadas las intervenciones al considerar suficientemente debatido el asunto, pasando a continuación a la votación que arrojó 8 votos a favor y 2 en contra de los señores Marín Pérez y González García, de los 11 que componen legalmente la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **NOVENO: Decretos y Gestiones.**

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Reglamento de Organización, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos dictados comprensivos de los siguientes:

27/2.012	21-03-2.012	Autorización utilización Plaza Pontón Partido Andalucista.
28/2.012	21-03-2.012	Declaración caducidad procedimiento declaración ruina inmueble C/ Castillo, nº 11.
29/2.012	21-03-2.012	Declaración ruina inmueble C/ Castillo, nº 11.
30/2.012	22-03-2.012	Aprobación Licencia Apertura puesta en marcha discoteca en C/ San Andrés, nº 5 – Bajo.
31/2.012	23-03-2.012	Contratación limpieza dependencias D <sup>a</sup> Marina Cruz Rueda.
32/2.012	23-03-2.012	Autorización tirada con arco.
33/2.012	30-03-2.012	Baja liquidación errónea Suministro de Agua, Canon Autonómico y Alcantarillado – 4º Trimestre 2.011.
34/2.012	30-03-2.012	Facultar al Gabinete Jurídico personación expediente herencia 2.008/36.
35/2.012	02-04-2.012	Renovación contratos varios.
36/2.012	04-04-2.012	Contrataciones personal varias y prórroga.
37/2.012	10-04-2.012	Paralización obras D. Manuel Ortiz Serrano.
38/2.012	11-04-2.012	Designación vocales Junta Seguridad.
39/2.012	12-04-2.012	Autorización enganche de agua D <sup>a</sup> Isabel Moya Rodríguez, C/ Cabra, nº 10.
40/2.012	13-04-2.012	Contratación limpieza D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Yebenes Osuna.
41/2.012	16-04-2.012	Anulación expediente ruina C/ Castillo, nº 9
42/2.012	16-04-2.012	Aprobación bonificaciones Agua Potable y Alcantarillado para 2.012.
43/2.012	16-04-2.012	Aprobación varias licencias de obras.



44/2.012	18-04-2.012	Aprobación padrones de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes al 1º Trimestre-2.012.
45/2.012	20-04-2.012	Contratación limpieza Dª Mª Pilar Gámiz Luque.
46/2.012	20-04-2.012	Contratación limpieza Dª Rosario Sánchez Montes.
47/2.012	20-04-2.012	Aprobación convenio-marco de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía.
48/2.012	30-04-2.012	Ampliación contrato D. Antonio Luque Castro.
49/2.012	04-05-2.012	Delegación competencias Alcaldía en D. Juan Castro Jiménez.
50/2.012	07-05-2.012	Adjudicación definitiva kiosco Plaza de España.
51/2.012	07-05-2.012	Contratación Dª Dolores Medina Jiménez – Empleo Social.
52/2.012	11-05-2.012	Licencia perro peligroso.
53/2.012	14-05-2.012	Aprobación expediente 2/2.012 Ampliación de Créditos.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes y cito textualmente:

\* 4 de Abril: Reunión con los propietarios de la C/ Castillo, nº 9. En la misma nos manifiestan su intención de no derribar, sino de rehabilitar la vivienda. Esta rehabilitación está condicionada a las posibles actuaciones de la casa colindante, el número 11, también en ruina.

\* 19 de Abril: Reunión con D. Francisco Serrano Osuna, Presidente de Almazaras de la Subbética, para concretar una propuesta que presentar a los alumnos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Córdoba que han manifestado interés en hacer un estudio sobre diversificación de cultivos en Carcabuey, a propuesta del Ayuntamiento.

\* 26 de Abril: Reunión con técnicos del Programa Encamina2. De los 15 caminos propuestos por el Ayuntamiento, lista aprobada en la Comisión de Agricultura, han seleccionado 4 de ellos, teniendo en cuenta aquellos que cumpliesen en cuanto a anchura y otros factores, los que se ajustaran de forma mas rigurosa a las características señaladas por la Consejería. Ahora estamos a la espera de que nos envíen los correspondientes informes para solicitar las autorizaciones a Confederación y a Medio Ambiente. En la próxima Comisión de Agricultura daremos una información más detallada.

\* 27 de Abril: Gestión en el INEM de Córdoba sobre los Proyectos PROFEA, previsiones económicas para cada municipio y plazo de presentación de proyectos. Hoy, 22 de Mayo, por fin se nos ha comunicado que las cantidades que le corresponden a Carcabuey son: en concepto Garantía de Rentas: 104.016,44 Euros y

en Empleo Estable: 23.428,85 Euros. Tenemos aprobados los proyectos pertinentes para enviarlos y adaptarlos a las cantidades, que son ligeramente superiores a las del pasado año. El día 28 estamos convocados los Alcaldes para la reunión anual sobre este tema.

\* 27 de Abril: Gestión ante Diputación y Medio Ambiente para aclarar de quién es la responsabilidad en los hechos que motivaron una sanción impuesta al propietario de una finca en Algar, por vertido de tierras procedentes de las obras del canal en su propiedad y sin licencia aclarando que el propietario no había dado permiso para que la empresa constructora vertiera la tierra en esa finca.

\* 30 de Abril: Reunión en Algar con el responsable de Correos en la zona y con vecinos afectados para planificar el reparto del correo, con la colocación de nuevos buzones numerados, de modo que se facilite a los nuevos repartidores la eficiencia en el trabajo.

\* 7 de Mayo: Reunión SAU, asistió el Concejal de Urbanismo, D. Juan Castro, para coordinar entre el Ayuntamiento y el SAU las actuaciones en torno a los expedientes de ruinas de la calle Castillo; para tratar sobre la modificación puntual de la UE-5, viendo, de paso, en la planimetría con el arquitecto del SAU, que hay un espacio sin edificar que no está dentro de dicha Unidad de Ejecución, lo cual permitiría al propietario de ese espacio construir, como pretende, una vivienda en el lugar; se trató también sobre los daños en Iglesia de Algar, de los que solicitamos, como espacio público que es, informe al SAU que, una vez recibido, se ha reenviado a la Iglesia para su reparación. Otra gestión en el SAU: habida cuenta del reciente problema de atasco en el sistema de desagüe en unas viviendas colectivas de la calle Priego que, sorprendentemente estaba conectado a un colector ciego se requirió al SAU un informe técnico y otro jurídico para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones a quien corresponda.

\* 10 de Mayo: Se firma por parte del Teniente de Alcalde, D. Juan Castro, el Convenio en materia de Gestión Catastral entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Carcabuey.

\* 14 de Mayo: Gestión en Delegación de Salud sobre las obras que se les vienen exigiendo al Ayuntamiento desde hace años, para adaptar el sistema de depuración de la Piscina Municipal a la actual normativa. Les expuse que teníamos problemas técnicos ya que hay que levantar el fondo de la piscina y también problemas de presupuesto; que esta piscina cumplía con todas las normas vigentes en el momento de su construcción y que nuestra intención era acometer estas reformas pero a más largo plazo, si fuera posible. Nos contestaron que si hasta el momento las analíticas habían sido correctas, la vigilancia adecuada y los tratamientos idóneos, el informe del Distrito Sanitario no iba a ser favorable pero tampoco podría ser sancionador. Nos recomendaron que nos comprometiéramos por escrito a llevar a cabo estas reformas en el futuro y que demostrásemos la idoneidad de la calidad de las aguas en

el historial analítico de la Piscina Municipal. Así se ha hecho y estamos a la espera de contestación.

\* 16 de Mayo: Reunión en Diputación junto a los Alcaldes y Concejales de Cultura de la provincia para informarnos sobre el Plan Provincial de Cultura.

\* 17 de Mayo: Conversación telefónica con D. Salvador Fuentes para tratar de solucionar las causas que tenían bloqueada la convocatoria para la elección del operario de la Depuradora. Ya está solucionada la paralización y anunció que en breve se desplazarían a Carcabuey los técnicos de Emproacsa encargados de hacer una entrevista personal a los diez seleccionados de los 21 que se presentaron en principio. Además D. Salvador Fuentes anunció su desplazamiento al Ayuntamiento para tratar temas de interés común.

\* 21 de Mayo: EMPROACSA, tal y como había prometido el Vicepresidente de Diputación, se desplazaron al Ayuntamiento los técnicos para fijar fecha de las entrevistas, que será el Martes, día 29 de Mayo. Además se trataron otros temas, como un plan de visitas a la depuradora, ya que nos ha llegado alguna petición en este sentido, como la del Centro de Día de Mayores, la ordenanza de vertidos y una campaña de concienciación ciudadana sobre qué se puede y qué no se debe verter por los desagües.

\* 21 de Mayo: Asistencia del Teniente de Alcalde a la reunión del Consorcio Provincia de Bomberos para tratar el tema de la deuda que tiene este organismo. Mañana se aprueba de forma previsible el presupuesto del mismo.

\* En varias ocasiones se han hecho gestiones para urgir a Diputación sobre los pagos de las indemnizaciones a los afectados por las obras de la depuradora.

\* En varias ocasiones se han hecho gestiones ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible para ver si nos podrían anticipar parte de la subvención concedida para el arreglo del camino del Cerro Moro. Finalmente nos han comunicado que en este mes se haría el ingreso.

\* Varias gestiones ante Medio Ambiente para que agilizaran los informes que se les requieren desde el Ayuntamiento.

\* Informar que ha sido convocada la Junta Local de Seguridad para el día 6 de Junio a las 12:30 horas.

## **DECIMO: Asuntos de Urgencia.**

No los hubo.

## **UNDÉCIMO: Mociones miembros Corporación.**

Hay una moción presentada por el grupo popular, pero aún no ha sido debatida en Comisión alguna, por lo que cuando se produzca tal circunstancia y se emita el dictamen reglamentario, se elevará al Ayuntamiento Pleno.

## **DUODÉCIMO: Ruegos y Preguntas.**

En este apartado, se fue dando lectura a todas y cada una de las formuladas por los diferentes grupos municipales, siendo contestadas por el Sr. Alcalde, o en su caso, por el Primer Teniente de Alcalde en los términos que figuran a continuación:

### Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Andalucista.

*1.- Son varios los vecinos a los que hemos oído quejarse del mal estado de limpieza de algunas calles. Y no es que la queja vaya dirigida a las barrenderas contratadas por el Ayuntamiento, sino a la poca conciencia cívica de algunos propietarios de animales de compañía que defecan en plena calle, sin que sus dueños se inmuten. Ante esta actitud tan irresponsable.*

#### *RUEGO*

*Se elabore, si es que no existe específicamente, una ordenanza municipal que regule y sancione a dueños de animales que no se encarguen de limpiar las defecaciones de sus "amigos".*

No existe actualmente una Ordenanza Municipal que regule y sancione a los dueños de animales que se abstienen de limpiar las defecaciones de sus perros. Hace tiempo, debido a varias sugerencias ciudadanas, solicitamos a varios Ayuntamientos copia de una ordenanza de este tipo que nos sirviera de base para elaborar una específica de Carcabuey. Hemos elegido la de Nueva Carteya pero estamos trabajando para eliminar de la misma las referencias a perros y animales peligrosos, ya que Carcabuey cuenta con una específica sobre este apartado. En cuanto la tengamos ultimada, la presentaremos a la correspondiente Comisión Informativa para recoger e incorporar vuestras sugerencias y aportaciones y su posterior dictamen.

*2.- La pasada Semana Santa, en su primer sábado, los puestos del mercadillo se pusieron en la Ronda en lugar de en su plaza habitual. Esta no nos parece una medida desafortunada, lo que si no nos pareció lógico es que no se cortara el tráfico rodado en esta avenida durante las horas que el mercadillo duró. Por esto,*

### RUEGO

*Que en nuevas posibles ocasiones se efectúe el corte de circulación de esta zona o, si esto no es posible, se busque otra zona menos peligrosa.*

Tendremos en cuenta esta sugerencia que nos parece razonable.

*3.- En mitad del Parque de Algar hay un pozo. Dicho pozo está tapado con una puerta metálica. Al estar en la zona de columpios, los niños lo toman como un entretenimiento más y se suben a él, sin que haya ninguna señal que advierta del peligro o prohíba estos actos.*

*Mi grupo cree que la puerta que cierra el pozo, no es lo suficientemente segura, y por tanto*

### RUEGO

*Se proteja dicho pozo de alguna manera más efectiva y se añadan señales advirtiendo del peligro para evitar daños mayores.*

No sabemos exactamente a qué pozo se refiere. Creemos que están tapados y por exigencias de Sanidad se han subido con un tubo de hormigón que se ha pintado y el peligro, está eliminado en principio, salvo que se refiera a otro. Si es así lo comprobaremos.

*4.- Una vez finalizadas las obras del canal a orillas de la carretera que atraviesa el poblado de Algar, y habiendo comprobado la peligrosidad que entraña la cercanía de este canal abierto al parque infantil de nuestra aldea.*

### RUEGO

*Se proteja la baranda que bordea el canal con una malla estrecha que evite posibles caídas desafortunadas, de personas u objetos, al mismo, al menos en el trozo que linda con dicho parque infantil.*

Ya se ha hecho en un primer tramo, junto al Edificio de Usos Múltiples, que era donde presentaba un mayor peligro para los niños, ya que los huecos eran más grandes. También se han colocado unas barandas para impedir la caída de niños a la acequia que bordea el mencionado edificio. El coste de estas infraestructuras no es pequeño por lo que proteger toda la baranda del canal no se podría acometer en un mismo año, pero solicitaremos presupuesto para ver el coste de la zona que linda con el Parque.

*5.- Nos han comentado que en la antigua fábrica de salsas y vinagres hay una balsa de agua sucia que entraña peligro a posibles curiosos, al no estar vallada ni señalizada. Mi pregunta es si el Alcalde o Concejal correspondiente tiene conocimiento de esta circunstancia y si van a tomar medidas al respecto.*

Esta circunstancia nos fue comunicada a principios de año por el guarda forestal de Medio Ambiente. Fuimos a visitar el lugar y realizamos varias llamadas al propietario actual que vive en un municipio de Toledo. También se le ha comunicado por escrito, advirtiéndole de la posible sanción si no reparaba la valla en breve. Él se

mostró dispuesto desde el principio a remediar la situación. Prometió en dos ocasiones venir a Carcabuey y reunirse conmigo en el Ayuntamiento, cosa que no ha cumplido aún y que ha motivado el informe a Medio Ambiente por parte del guarda. Estamos a la espera de ver cómo se resuelve el problema tras la posible sanción que le aplicarán, ya que también han aprovechado la circunstancia algunos vecinos para arrojar escombros en el lugar.

*6.- Sabemos que hace unos años se intentó llevar el acceso a las telecomunicaciones a Algar. Sin embargo, el enclave de nuestra aldea dificultaba mucho su adecuada cobertura tanto para Internet como a telefonía móvil al existir muchas zonas de sombras. Si a esto añadimos la negativa de Medio Ambiente hace años a las instalaciones que podrían dar luz a esta población, resulta que en pleno siglo XXI no hemos sido capaces todavía de igualar, al menos en el acceso a las telecomunicaciones, a estos habitantes con los del resto de nuestro municipio. Mi pregunta es si el equipo de gobierno actual ha iniciado nuevas gestiones y contactos que posibiliten dar respuesta a esta demanda ya antigua o sí, por el contrario, han desistido ya de intentarlo.*

Constantemente se pregunta a los técnicos de las diferentes instituciones y de las compañías telefónicas sobre la posibilidad de solventar esta circunstancia. Algunas de las soluciones que nos sugieren o bien no son viables técnicamente o tienen un coste que las hace imposibles en estos momentos. También hemos contactado con una empresa de Gaena para, al menos, hacer posible la conexión a Internet, pero aún no se ha concretado una propuesta claramente factible.

#### Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Popular.

*1.- ¿Cuál es el coste del viaje que organiza el Ayuntamiento a Granada los días 6 a 8 de Julio y en qué programa se encuadra?*

Este viaje se encuadra dentro de la programación cultural del verano, es una actividad más que ha habido que publicitar antes que las demás para poder hacer las reservas pertinentes de las personas que se inscriban. El coste del autobús es de 600,00 Euros. De las entradas a los museos no puedo dar todavía una información exacta porque nos han dicho que nos harán un precio especial como grupo y también teniendo en cuenta a las personas mayores de 65 años, de las que ya hay algunas inscritas y que pagarían menos. Sé que habitualmente en Valderrubio valen 1,50 Euros por persona y en Fuente Vaqueros, 1,80 Euros. En la Huerta de San Vicente, estamos a la espera de tener la lista definitiva para ver qué precio nos ponen como grupo. Pero, repito, no dispongo aún de la información exacta, hasta que no nos informen de cuánto nos rebajarían. El coste de la pernoctación, asistencia a espectáculo, comidas y demás gastos serán cuenta de cada viajero.

*2.- En el Pleno Ordinario de Enero el Grupo Popular sugirió que el Ayuntamiento solicite oficialmente a la Mancomunidad que fueran candidatas a uno de los premios que esta otorga anualmente las Hermandades de la Aurora y el Castillo por su labor en la conservación del patrimonio. ¿Piensa el Ayuntamiento hacer algo a este respecto?*

Por supuesto que sí. En cuanto nos informen en Mancomunidad que se abre plazo para presentación de propuestas, y nos aseguremos que hay un apartado específico en el que se puedan encuadrar, le haremos llegar ésas, pero no sólo por su labor en la conservación del patrimonio, sino también por la totalidad de sus actividades pues compartimos vuestra sugerencia.

*3.- y 5.- En el Pleno Ordinario de Julio 2.011 se solicitó la instalación de pivotes o cadenas móviles en el pretil de la Iglesia, contestando la Alcaldía que le parecía “buena idea y se estudiaría”. ¿Qué se ha hecho?*

*En la última Comisión de Portavoces del 16 de Abril el Grupo Popular propuso y se aceptó la instalación de un paso de peatones a nivel para aminorar la velocidad de los coches en la puerta de la Ludoteca. ¿Se va a hacer?*

Hemos elaborado una relación de pequeñas actuaciones ordenadas por prioridad y a estas hay que sumarle todos los imprevistos, averías, etc. Que se tienen que atender. Como bien sabéis, los presupuestos, en el caso de otras obras municipales, que sería la partida para ejecutarlas, son mucho menores que en el ejercicio anterior, por lo que tenemos que ir con prudencia. Estamos a la espera de concretar las actuaciones que podremos ejecutar a través del Programa PROFEA y otros programas de Diputación, etc., saber con los recursos con los que podemos contar; todo esto previsiblemente podremos conocerlo a finales de mes; a partir de ahí las actuaciones que consideremos necesarias y que no podamos financiarlas a través de estos programas, habrá que acometerlas con recursos propios. Estas en concreto también se tendrán en cuenta, como otras que puedan surgir a lo largo de este ejercicio.

*4.- En el mismo Pleno de Julio se solicitó también que se hicieran gestiones con Obras Públicas para colocar bandas reductoras de velocidad en la carretera del Palancar, contestando que se “consideraba razonable”. ¿Qué gestiones se han hecho?*

El Concejal de Urbanismo y yo nos reunimos con el Delegado de Obras Públicas el día 23 de Marzo para comunicarle varios asuntos de interés para Carcabuey. De esa reunión se dio cuenta en el apartado “gestiones” del Pleno anterior. Entre los temas tratados figuraba éste, del que se dijo que nos comunicarían si era posible colocar bandas reductoras en una carretera como ésta, para proceder a solicitarlo por escrito. Pero aún no hemos tenido respuesta. Posteriormente me puse en contacto con personal de la Delegación para que me informaran si técnicamente era posible colocar esas bandas reductoras en ese tramo de carretera. La contestación ha sido que no se puede tratar esa carretera como si fuese una calle de Carcabuey,

que para ello tendría que ser traspasada al Ayuntamiento; que precisamente la normativa que regula estas bandas ha suavizado la altura de las mismas para reducir su impacto, ya que se han producido algunos accidentes de moto al saltar a velocidad sobre ellas. Luego, si hubiese un accidente de este tipo la responsabilidad no sería de Obras Públicas, sino del Ayuntamiento. Lo más idóneo sería, en palabras de dicho técnico, que el lugar fuese vigilado de forma frecuente por la Guardia Civil. De todas formas nuestra intención es solicitarlo por escrito.

### Ruegos y Preguntas formuladas por el Grupo Socialista.

*1.- Durante los cuatro años de mandato del PSOE, son varias las veces que al Concejal de Medio Ambiente, se le ha recriminado el no convocar el Foro de Agenda 21. En esos cuatro años, se trabajó largo y tendido para la revisión y actualización de la Agenda 21 de Carcabuey. Bien, ahora nuestra pregunta se la formulamos nosotros al actual Concejal de Medio Ambiente; ¿si el trabajo lo dejamos listo porque aún no se ha convocado el Foro de la Agenda 21?*

Nos vamos a reunir posiblemente la próxima semana con D. Elías Casado, Técnico de Medio Ambiente de Diputación y fijaremos la fecha para convocar el Foro de la Agenda 21 Local lo antes posible.

*2.- Como hemos podido observar se sigue haciendo uso privado de edificios públicos hasta altas horas de la noche, como es el Edificio de Usos Múltiples, debido a la importancia de material privado y a lo que en su interior hay, ¿Nos gustaría saber para qué se está utilizando el edificio? ¿Se han sacado unas bases para que sea utilizado particularmente por cualquier ciudadano?*

Yo no tengo constancia de que se haga un uso privado de los edificios públicos, como el Edificio de Usos Múltiples, hasta altas horas de la noche. No sé con exactitud a qué o a quién hace referencia esta pregunta. Normalmente las últimas personas en salir del edificio han sido durante el invierno los alumnos de las clases de inglés programadas por la Concejalía de Educación. Creo que estas clases no tienen coste para las arcas municipales y son positivas para las personas que asisten a ellas. También se hicieron en la pasada legislatura y nosotros lo consideramos beneficioso. Cabe la posibilidad de que os refiráis a las integrantes del taller de peinetas, que no veo por qué no pueden compartir una de las Aulas de Usos Múltiples, con el correspondiente permiso. ¿Unas bases? Ahora parece que hay que hacer bases de todo, cuando antes no se ha hecho, se han adjudicado locales a asociaciones sin ni siquiera informar y en realidad para algo tan simple, basta con un poco de organización y buena voluntad entre las personas que comparten aula.

Pero creo no equivocarme al pensar que os referís a personas de las que suelen ayudarme en las programaciones de cultura y desarrollo de las mismas, ahora que estamos preparando el verano, la obra del Castillo, un plan de señalización de rutas urbanas, la feria, el mercado medieval, etc. Y creo que no me equivoco porque



ésa ha sido una obsesión vuestra desde siempre. Estas personas me ayudan porque yo se lo pido, y se lo pido porque lo hacen de forma desinteresada y lo hacen sin interés porque siempre han trabajado para el pueblo de esa manera. Lo han hecho, lo hacen y lo seguirán haciendo. Es más, no sólo utilizan el Edificio de Usos Múltiples, sino que suelen utilizar sus casas, sus teléfonos, sus coches, su tiempo libre y sus ordenadores particulares para organizar actividades del Ayuntamiento. Son voluntarios y voluntarias, que en otras localidades, el PSOE hace llamamientos para requerir su ayuda y aquí en Carcabuey parece que es delito. ¿Para qué se está utilizando el edificio? Creo que se ven demasiados fantasmas. Se está utilizando para lo que sirve. Creo, que deberíais desengañaros de una vez por todas y cuando veáis luz en el edificio, entrar para comprobar personalmente qué es eso tan misterioso que se hace allí.

*3.- Hemos visto que el señor Alcalde ha realizado un viaje a Madrid para reunirse con el embajador de Japón, cosa que nos parece muy bien siempre que se promocióne Carcabuey así como sus productos, cosa que nosotros defendíamos y defendemos a capa y espada. Pero habiendo observado que le acompañaba el señor Eloy Castro, ¿Nos gustaría saber porque le acompañaba, a quién representaba, quien costeo el viaje de este señor, y el porqué?*

Sí, yo realicé este viaje porque la embajada hizo llegar al Ayuntamiento una invitación para una recepción dirigida al Alcalde con la posibilidad de llevar acompañante. El señor Eloy Castro fue mi acompañante sin que tuviese que representar necesariamente a nadie, ya que el Ayuntamiento de Carcabuey estaba representado personalmente por mí. Me acompañó porque era posible y compatible con el protocolo de la recepción, porque juntos teníamos que hacer otras gestiones en Madrid relacionadas con el pueblo y ajenas al Ayuntamiento, que se pagó el viaje él mismo de su propio bolsillo, al igual que hice yo, de modo que este viaje sólo ha tenido un gasto para las arcas municipales: el estuche de aceite. El señor Interventor puede dar testimonio de ello.

*4.- Habiendo aprobado en Comisión a propuesta de la Alcaldía el adelantar la fecha de la feria y habiéndonos dicho que se había consultado con los bares. ¿Porqué se nos ha engañado, ya que nosotros habiendo preguntado a los bares y negocios de esta localidad, se nos ha dicho que eso es falso y que no se les ha preguntado?*

Yo no he dicho nunca que hubiera consultado con todos los bares, sino que había sido propuesta de algunos bares, no de la totalidad, siendo la más concreta y repetida la del adjudicatario del Parque Municipal. Por otra parte, no existe ninguna propuesta formal, sino que se ha formulado de forma coloquial, algunos de ellos durante los preparativos de la feria anterior, otros en el transcurso de la reunión celebrada el pasado 9 de Febrero para organizar la Ruta de la Tapa. Además de eso, todavía conservo las notas tomadas del Consejo de Participación celebrado hace años en el que se trató este tema y qué fue lo que dijeron algunos propietarios presentes, pues esta idea no es de ahora sino que la he venido escuchando desde hace tiempo. De modo que no he engañado a nadie, como se dice en el enunciado de la pregunta y

no he engañado a nadie en este tema porque yo no tengo ningún interés personal en cambiar la fecha de la Feria. ¿De dónde va a venir entonces la idea del cambio? Pues la respuesta es bien fácil, de los propios interesados; preguntad, si no a todos, no sólo a algunos establecimientos.

*5.- Habiéndose celebrado la semana de los Geoparques, en la cual se ha realizado una actividad el día 15 de Mayo, de agricultura ecológica en Carcabuey. ¿Porqué no se ha anunciado con cartelería y con anterioridad, debido a su repercusión e importancia para el desarrollo de la agricultura en Carcabuey? o ¿Es que para el equipo de gobierno solo tiene prioridad la cultura?, que por cierto da mucho trabajo a los habitantes de Carcabuey.*

Voy a comenzar por el final de esta pregunta. Decir que para mí o para el equipo de gobierno sólo tiene prioridad la cultura es una idea que, tanto PSOE como PP, sacáis a relucir con frecuencia y que os conviene propagar para desprestigiarme como Alcalde y desprestigiar al equipo de gobierno. Para mí todos los asuntos que se tratan en un Ayuntamiento son importantes, y precisamente porque antepongo otros asuntos más propios de Alcaldía, he de trabajar de noche en Usos Múltiples y he de pedir ayuda a otras personas. El desprecio hacia la Cultura que veo en la última parte de vuestra pregunta me sorprende, ya que el PSOE en otros lugares presume de potenciar esta área y de tener buenas relaciones con la gente de la Cultura. Por cierto, la finalidad primordial del área de Cultura, como la de Deporte, y otras áreas municipales, no es dar trabajo a los habitantes de Carcabuey, que también algo repercute en la economía aunque sea de forma indirecta, sino otra finalidad que creo no es necesario explicar aquí.

Pero yo creo que esa actitud no es sincera, tanto en el PP, que la llama entretenimiento, ni en vosotros, pues en las instituciones y localidades gobernadas por vuestros partidos se hacen programaciones culturales como en Carcabuey. Creo simplemente que esa actitud responde a una estrategia política, ya que el área es gestionada por el Alcalde.

En cuanto a la cartelería de la actividad del Geoparque sobre Agricultura Ecológica, yo esperaba que la organización de esta semana enviara los carteles, ya que el Ayuntamiento sólo ponía el Salón de Usos Múltiples y ha sido un mero anfitrión. Pero sólo envió alguna carta con el programa fotocopiado y correos electrónicos. Con estos correos hemos colgado la actividad en Internet, yo personalmente he enviado información desde mi correo particular a numerosas personas. También se han enviado por email saludas a todos los miembros de la Corporación, que por cierto, siendo esta reunión tan importante para el desarrollo de la Agricultura en Carcabuey como se dice en el enunciado de la pregunta, me llamó la atención que no asistiera ningún miembro de la Corporación, aparte del Concejal de Medio Ambiente.

*6.- Hemos visto que se va a celebrar de nuevo la representación de la obra teatral del Castillo, cosa que nos parece bien. ¿Pero por qué ahora sí y antes no? Cuando en los cuatro años anteriores el anterior Concejal de Cultura se lo había ofrecido al grupo de teatro, cuyo Presidente o Director era o es el actual Alcalde?*

Tengo que decir que es rotundamente falso que el Concejal de Cultura de la legislatura anterior haya propuesto nunca continuar con las representaciones de las obras teatrales realizadas en el Castillo hace unos años. Y una segunda cosa: si esa propuesta hubiese tenido lugar, con toda seguridad se hubiese continuado con las representaciones.

*7.- ¿En qué situación se encuentra el contencioso que existe entre el trabajador D. Rafael Muñoz y el Ayuntamiento? ¿Se ha resuelto ya?, si es así ¿Qué resuelve el mismo?*

Aprovechando esta contestación se da por contestada la del Partido Popular y PSOE del Pleno anterior; no se ha dictado resolución y la sentencia ha sido recurrida por el interesado y tan pronto como se dicte la sentencia definitiva, se dará cuenta a la Corporación Municipal y en su día se harán las valoraciones que correspondan en función de la sentencia.

*8.- ¿En qué situación se encuentran los expedientes de ruinas de la casa de la Plaza de España y las casas de la calle el Castillo?*

El expediente de la casa de la C/ Castillo, 11, se encuentra en la siguiente situación:

- Se anuló por caducidad el anterior expediente abierto a dicha vivienda.
- Se inició nuevo expediente.
- Se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad.
- Se les notificó a los propietarios y colindantes y se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- Se ha solicitado presupuesto para el derribo y posterior saneamiento del solar a varias empresas del pueblo. El plazo para presentación de presupuestos finaliza el día 25.
- Si, finalmente, la propiedad no actúa el Ayuntamiento lo hará de forma subsidiaria, una vez cumplimentados todos los trámites reglamentarios.

En cuanto a la casa de la C/ Castillo, 9:

Como ha informado el Alcalde en las gestiones, la intención de la propiedad es rehabilitarla. Si no es así, en un plazo corto de tiempo, se actuará por parte del Ayuntamiento con decisión y como proceda.

En cuanto a la casa de la Plaza de España (UE-7) disponemos de una nueva propuesta de convenio urbanístico para cambiar el sistema y hacerlo viable. En su

estipulación 5ª, Apartado 3; se recoge literalmente: “Demolición: habida cuenta del estado ruinoso de la edificación existente, sobre el suelo objeto de este convenio, los propietarios firmantes de este convenio se comprometen a ejecutar las obras de derribo y adecentamiento del solar en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación del presente convenio por el Pleno del Ayuntamiento”. Actualmente está para su informe en el SAU.

*9.- Conociendo por parte de nuestro grupo, que el Ayuntamiento va ha recibir 11.552,54 € de Plan de Aldeas de Diputación, ¿En qué inversión se tiene pensado gastar el dinero?*

Se tiene pensado emplear en mejoras en las instalaciones de agua potable en Algar, exigidas por las inspecciones sanitarias y que tenemos que acometer obligatoriamente en el menor plazo posible.

El señor Sicilia Luque, señaló su deseo de formular un ruego verbal, surgido a raíz de las informaciones facilitadas por la Alcaldía en el apartado de gestiones y que tiene que ver con el colector de la calle Carnicería, y con la necesidad de que se haga con cargo al Promotor de las viviendas, o en su caso, a la empresa constructora, pues no en vano fueron muchos los problemas que se plantearon en su día.

El Concejal de Obras y Urbanismo, señaló que desde luego su intención era el de repercutir los gastos en el promotor o en la empresa que realizó las obras.

A continuación solicitó la palabra el portavoz del Grupo Popular, expresando su deseo de replicar a la interpelación del Sr. Alcalde en el Pleno Ordinario de Marzo, y tras serle concedida, manifestó: “ En primer lugar quiero agradecer tu actitud al no dejarme contestar a tu interpelación sobre varios temas en el Pleno Ordinario del pasado Marzo. Y te lo digo sin ironía, con toda sinceridad, porque eso me ha permitido documentar mi réplica y documentar ante este Pleno el cinismo de tu intervención.

Con la excusa de la respuesta a la Herencia del Estado me criticas varias preguntas o quejas realizadas en Plenos anteriores. Efectivamente, se puede calificar de precipitación por mi parte la pregunta que hice sobre el Plan OLA de la Consejería de Educación, sin percatarme de que la Junta con su habitual estilo de favoritismo no había atendido la subvención que SI fue solicitada por el Ayuntamiento. También puede ser precipitación el confundir por un titular de prensa la 2ª fase del Plan Encamina2 por una nueva convocatoria del mismo.

Pido disculpas si la gravedad de esa precipitación ha entorpecido la gestión municipal.

El resto de críticas que me haces en tu intervención son falsas además de estar fuera de lugar.

Si repasas los Plenos de la anterior legislatura cada año me he interesado por los talleres al finalizar el verano, especialmente por el de Trajes de Flamenca, porque me parece bochornoso la cantidad de miles de euros que se han despilfarrado en esa actividad. Y como comprenderás no voy a fiscalizar a la responsable de la misma si ya no es Concejal, sino al responsable último del Ayuntamiento para que me de el dato, que eres tú como Alcalde y Concejal de Fiestas.

Respecto a la queja que formulé en el Pleno Ordinario de Noviembre por la información sesgada que tenía la Red de Agua, leo lo que aparece reflejado en el Acta de ese Pleno: “como nos consta que oficialmente no se ha comunicado nada por escrito a la Red de Agua, entendemos que la información que tienen se ha suministrado verbalmente por la Alcaldía, por lo que ruego complete con objetividad dicha información SI es que ha sido mal transmitida intencionadamente. Y SI se trata de una mala interpretación involuntaria, rogamos se aclaren estos detalles”.

A pesar de los condicionales de mi intervención te has dado por acusado, por algo será.

Y ya que he citado los condicionales como recurso retórico, voy a defenderme también de las críticas que haces a mi oratoria. Dices: “antes intervenías en menos ocasiones y solías sintetizar tus planteamientos. Ahora te expandes en unos discursos largos y prolijos en detalles. Has ganado en protagonismo pero has perdido en rigor”.

Lamento que no os guste mi estilo, pero lo que no se puede hacer es lo blanco negro y tener dos varas de medir según se esté en la oposición o en el gobierno.

En las dos legislaturas que llevo de Concejal, ¿sabes cuál ha sido la intervención más larga sobre un tema concreto? Una de tu compañero Juan Castro en el Pleno de 21-12-10, con un total de 2.400 palabras. ¿Y sabes cuál ha sido la segunda más larga? Una tuya con 2.395 palabras en el Pleno del 5-5-09. Supongo que también estas las criticarás como afán de protagonismo y falta de rigor, no?

La intervención más extensa que yo he hecho desde que soy Concejal no es de esta legislatura sino de la anterior, todo lo contrario de lo que afirmas; fue en el Pleno del 18-01-11, donde entre el debate y la parte de las alegaciones que yo redacté llegué a 1.280 palabras, muy lejos de tu record. Aquel fue el famoso Pleno donde se aprobaron unas alegaciones para defender la legalidad de Patatas San Nicasio con el voto en contra por cierto de Izquierda Unida. Voto en contra utilizando unos argumentos que prefiero no repetir.

Esa era vuestra forma de hacer oposición: obstrucción y crispación hasta en temas de interés general. Y ahora os quejáis de la oposición que hace el PP. El PP, antes y ahora, estará al lado de quien gobierne para resolver problemas no para crearlos, y para defender el interés general. Eso sí, desde nuestra responsabilidad de oposición cuestionaremos, fiscalizaremos y criticaremos la acción del equipo de

gobierno con el rigor necesario. Lo que nunca haremos como solíais hacer vosotros en la oposición es traspasar la línea de la legítima confrontación política utilizando la sospecha infundada hacia todos, los fantasmas, la tergiversación, los juicios de intenciones, la crispación, incluso rozando en ocasiones la descalificación y el insulto.

En cuanto al tema de la Herencia del Estado que te ha servido como excusa para realizar una crítica global hacia mí, también aquí has errado el tiro. La ventaja de escribir las intervenciones es que constan en el Acta de forma literal. En ese Acta digo: “Queja por la mala gestión del equipo de gobierno, que ha provocado que se pierdan 32.350 Euros (...) de los cuales la mitad le hubiera correspondido a instituciones de Carcabuey y la otra mitad a otras de índole provincial”. Entre las que te recuerdo podría estar PROMI o Albasur, que operan también en Carcabuey aunque sean de ámbito supramunicipal. O sea que no repitas lo que yo dije queriendo hacer ver que dije otra cosa.

La excusa de que estabas recién llegado cuando se comunicó al Ayuntamiento esa Herencia, que acababas de tomar posesión, etc. tiene poco peso. Precisamente por el vacío de poder que se crea tras las elecciones el que entra debe priorizar lo pendiente, y entre lo pendiente estaba este asunto.

Es un poco cínico también que exijas al PP condescendencia por ese período transitorio, período que te recuerdo se alarga seis meses, desde que se publica la convocatoria en el BOP de Junio hasta que aparece la resolución en el BOP de Noviembre. Por cierto quiero que consten en el Acta los citados anuncios del 16 de Junio y del 21 de Noviembre de 2.011, a cuyos efectos entrego las fotocopias correspondientes. Y es un poco cínico que le pidas al PP condescendencia cuando IU Carcabuey a los dos meses de formarse el gobierno del PP en Madrid ya estabais convocando manifestaciones y huelgas generales. También en el margen de confianza hay que utilizar dos varas de medir. ¿no?.

Y por supuesto que gobernar es algo más que entretener a la gente. Gobernar es saber gestionar la cultura y el entretenimiento, pero también y sobre todo, es gestionar otras cosas con diligencia y buen criterio, como el personal, la gestión económica, el urbanismo, la gestión y control interno, etc. etc.etc.

Por lo demás decirte que mi concepto de la cultura seguramente es diferente al tuyo, aunque igual de legítimo supongo. Y como tú me siento orgulloso de la cantidad de eventos culturales y festivos que el dinamismo de las gentes de Carcabuey hacen posible, como la Semana Santa, la Pascua los Moraos, Crucifixión, el Corpus, el Flamenco, el Toro de Cuerda, o las Fiestas Patronales. En mi esfera privada y por tanto libre, asisto o no asisto a esos eventos en función de mis aficiones y mis obligaciones. Lo que no hago es asistir o participar en función de quien organice o gobierne.

Pido disculpas por la extensión de esta réplica y aunque lo he intentado no he conseguido acercarme a tu record de palabras empleadas, o sea que sigues ganándome en intervenciones extensas y protagonismo, porque esta consta de 1.214 palabras, pero no en rigor”.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Antonio Osuna Roperó

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

**PLIEGO DE CLAUSULAS JURIDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE UNA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MUNICIPIO DE CARCABUEY.**

**CLAUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente concurso para el que regirá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la concesión de un derecho de gestión integral, de una Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores en situación de dependencia con estricta sujeción al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente, que recogerá el mobiliario, tipo, cantidades, etc. que el adjudicatario definitivo, deberá poner previamente a la apertura de la Unidad y exclusivamente a su costa, a cuyos efectos presentará declaración expresa.

Para la realización del objeto del contrato descrito, la entidad adjudicataria deberá realizar a su costa:

- a) La gestión integral del Centro Unidad de Estancia Diurna durante el periodo de la cesión, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso, así como a la normativa en vigor de la Comunidad Autónoma Andaluza y a los protocolos de actuación que la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, u organismo competente que le suceda, y a la que se establezca para la atención a las personas mayores en situación de dependencia en cada momento.

Todas las mejoras, innovaciones, adelanto técnico o de servicio, quedarán en poder del Ayuntamiento de Carcabuey, junto al resto de las instalaciones y equipamiento, una vez finalizado el período de vigencia de la cesión.

En la explotación y gestión del servicio, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución. Preferentemente, el personal contratado será residente en Carcabuey, por razones de identificación de los mayores con su entorno social.

**CLÁUSULA 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**2.1.-** El contrato destinado a la gestión de la U.E.D. se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 8/2.007, de 28 de Mayo, del Suelo, art. 77 de la Ley 7/2.002 de 27 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 1611 del Código Civil, 16 del Reglamento Hipotecario, Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



Andalucía, R.D. 1372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), y el R.D. 1098/2.001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego y disposiciones legales complementarias o que le sean aplicables, serán consideradas parte integrante del contrato en el que se formalice la cesión. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

**2.2.-** El régimen jurídico básico del servicio a gestionar, como parte del objeto de la presente contratación, ha sido determinado con carácter previo a ésta, estando recogido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso, en el que se establecen tanto las competencias administrativas como las prestaciones a favor de los administrados.

**2.3.-** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, órdenes o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación y de su cumplimiento.

**2.4.-** La participación en esta licitación implica la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego.

### **CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**3.1.-** El presente contrato tendrá la siguiente vigencia:

Fase de gestión del servicio: la duración de la gestión del servicio será de 10 años, prorrogables de uno en uno hasta un máximo de 5 años, si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a cada vencimiento, a contar desde la firma del acta de la puesta en funcionamiento del Centro.

**3.2.-** Transcurrido el plazo de vigencia de la concesión del derecho, quedará automáticamente extinguido el contrato, resueltos todos los derechos sin indemnización alguna, y el adjudicatario habrá de cesar en la ocupación de los edificios, y en la prestación y gestión del servicio. Los edificios y sus equipamientos, revertirán al Ayuntamiento de Carcabuey, debiendo el contratista entregar las obras, instalaciones y equipamiento en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**3.3.-** En los 90 días anteriores a la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que esta entrega se verifique en las condiciones señaladas.

#### **CLAUSULA 4ª. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.**

Las características del servicio serán las establecidas en la normativa recogida en este Pliego, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos correspondientes, que forman parte integrante de este Pliego, con estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable en cada momento y exigencias de la Administración autonómica o estatal, en especial aquellas relacionadas con la concertación de plazas.

#### **CLÁUSULA 5ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La presente contratación se adjudicará por Concurso, procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, siendo de aplicación la regulación establecida en los artículos 70 y 85 a 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **CLÁUSULA 6ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

**6.1.-** Podrán participar en la licitación del contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen incursas en las prohibiciones del art. 20 de TRLCAP.

**6.2.-** Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos del artículo 23 de TRLCAR.

**6.3.-** Las uniones de empresarios podrán contratar en la forma establecida en el artículo 24 de TRLCAR.

**6.4.-** Los que concurren individualmente o conjuntamente con otros, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, con sujeción a lo establecido en el artículo 232.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **CLAUSULA 7ª. GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una garantía provisional por importe de 300,00 Euros. Esta garantía responderá, en todo caso, del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación del contrato y de la proposición de la entidad adjudicataria hasta la formalización del mismo.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y art. 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% del importe de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1.999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la notificación de no adjudicación, y a los adjudicatarios una vez formalizado el contrato.

La garantía provisional será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. Asimismo, en los supuestos de presunción de temeridad, será retenida a los licitadores incursos en la misma y al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo estén, hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación.

## **CLÁUSULA 8ª. PUBLICACIÓN, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

### **8.1.- Anuncio y admisión de proposiciones.**

En el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se presentarán las proposiciones junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Carcabuey, de lunes a viernes, y de 8:30 a 15:00 horas. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el concursante o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno el nombre del licitador, el título del concurso objeto del presente contrato y el contenido del sobre.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### **8.2.- Documentación a presentar:**

Todos los documentos se presentarán en originales o autenticados conforme a la legislación vigente, salvo la garantía que ha de ser necesariamente original.

#### **- Sobre A: Documentación General.**

Contendrá la siguiente documentación jurídica y administrativa:

a) Si la empresa es una persona jurídica la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito es exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. En estos supuestos además, deberá acompañarse informe de la representación Diplomática Española justificando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

b) Si la empresa es persona física deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

c) Los que comparezcan o firmen en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Además, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

Cuando dos o más personas presenten ofertas conjuntas de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo iniciar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ante la Administración. Si se efectúa la adjudicación a su favor será requisito imprescindible la constitución de la Unión Temporal de Empresas que deberá formalizarse en escritura pública.

d) En los supuestos de representación, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo realizada por el Secretario del Ayuntamiento de Carcabuey.

e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, del empresario mediante la presentación de informes de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tratándose de personas jurídicas, presentación de cuentas anuales o

extractos de las mismas, declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

f) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de documentación que acredite que la empresa ha llevado a cabo la gestión de centros similares al objeto de este contrato, destacando la ejecución de obras singulares, centros asistenciales o sanitarios, residencias con plazas concertadas o conveniadas con la administración, metodología utilizada, sistema de formación del personal, sistema de control de calidad utilizados y cualesquiera otros extremos que acrediten la capacidad y solvencia en la gestión de Centros similares de carácter social o asistencial, en el curso de los tres últimos ejercicios (las empresas que lo tengan).

g) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAR, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente en el caso de persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 3/2.005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos, la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Decreto 8/1.995, de 22 de Enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

i) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional por el importe, la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 7ª del presente pliego.

j) De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2.003, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía, un número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 120 del mismo texto legal, acreditación, en su caso, de tener un adecuado compromiso medioambiental. Deberá acreditar dicha condición si la forma societaria es de Sociedad Cooperativa Andaluza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 2/1.999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En ningún caso, podrá incluirse dentro del sobre A) indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica y/o técnica ofertada por la empresa licitante, referencia que, caso de aparecer en dicho sobre, será, por sí sola, motivo de exclusión de la licitación.

**- Sobre B. Propuesta Económica y Técnica.**

Este sobre contendrá, de un lado, la Proposición Económica en cuanto al canon a abonar al Ayuntamiento, suscrita en el modelo que se une como Anexo I al presente Pliego, así como la propuesta económica para la gestión de la Unidad de Estancia Diurna, en aquello que suponga mejoras sobre el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Por otro lado, contendrá la Documentación Técnica:

2. “Programa de Gestión del Servicio”, conteniendo todos los documentos necesarios para la valoración de este criterio. En concreto:

- a) Memoria técnica, que contendrá:
  - Criterios generales de funcionamiento.
  - Metodología de los Servicios a prestar.
  - Relación de plantilla de personal indicando categorías. Deberán presentar una descripción de la plantilla que oferta el licitador con especificación de la cualificación, categoría profesional y jornada de cada uno de los componentes de la misma.
  - Medios técnicos.
  - Relación, en su caso, de las posibles prestaciones accesorias que pudieran ser objeto de subcontratación.
  - Otros aspectos.
- b) Memoria económica y financiera, que contendrá como mínimo:
  - Presupuesto de financiación durante la vigencia del contrato.

3. “Otras Mejoras”.

**8.3.-** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión Temporal.

Una vez valorada la oferta técnica por la Mesa de Contratación se requerirá a los licitadores, para que ratifiquen los extremos contenidos en las Memorias Técnicas y en la Económica-financiera.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se autoriza la presentación de variantes posteriores.

## **CLÁUSULA 9ª. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**

### **9.1.- Recepción de documentación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se constituirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

### **9.2.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Técnico del Ayuntamiento de Priego.
- La Trabajadora Social.
- Un representante de la Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Un representante del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Podrán asistir a la Mesa con voz pero sin voto, un representante por cada uno de los grupos políticos exceptuando el que forma el equipo de gobierno.

### **9.3.- Apertura de Proposiciones.**

A las 21:00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose a continuación en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Carcabuey, el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día o el sexto natural siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguno de los licitadores, en cuyo caso, se concederán a los mismos los plazos previstos en los artículos 22 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para subsanación de los defectos padecidos permitiendo su realización mediante Fax y correo electrónico.

No obstante, y para el supuesto de que algún licitador enviara su proposición por correo, tal y como se prevé en el presente pliego, el acto de calificación de documentos se demorará hasta el momento en que sea recibida tal proposición, siempre y cuando se reciba en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha del anuncio al órgano de contratación de la remisión de la oferta, ya que, en caso contrario, tal proposición no será admitida en ningún caso, de conformidad con lo determinado en el artículo 80 del RGLCAR.

#### **9.4.- Criterios de Adjudicación del Concurso.**

Al Ayuntamiento Pleno le corresponde la adjudicación de la contratación, en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones. A tal efecto, resolverá de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación y en función de los criterios que aparecen reflejados en la presente Cláusula, pudiendo apartarse justificadamente de dicha propuesta.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN	
1.- Programa de Gestión del Servicio.....	30
2.- Otras mejoras.....	20
3.- Ofertas económicas anuales.....	15

Los criterios antes señalados se ponderarán de la siguiente forma:

##### 1.- Programa de Gestión de Servicio (30 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos aquellos programas de intervención del proyecto asistencial del Centro que, a juicio de la Mesa de Contratación, incidan en una mejora del servicio objeto de la contratación, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Se valorará la inclusión de los siguientes programas:

1.1. Iniciativas innovadoras y servicios de atención integral: Serán valoradas con un máximo de 15 puntos las empresas que oferten programas del tipo:

- Que conlleven la puesta en marcha de experiencias asistenciales innovadoras, o que mejoren la calidad y eficiencia del servicio.
- Que oferten un modelo de informatización integral de la gestión del centro y de la prestación asistencias, que permita la personalización de los cuidados, protocolos de trabajo en equipo multidisciplinar, registro automatizado de información, aplicación de sistemas de clasificación de usuarios, indicadores de calidad asistencial y otros.



1.2.- Programas de intervención en demencias: Se valorará con un máximo de 8 puntos los programas de atención a demencias, de tipo preventivo o asistencial, dirigidos tanto a los usuarios como al apoyo de los familiares.

1.3.- Programas específicos: Serán valoradas con un máximo de 7 puntos las empresas que oferten programas específicos:

- Programa de intervención al ingreso en el centro.
- Programas relacionados con el apoyo de familiares.
- Programas que fomenten la participación.
- Otros programas específicos, valorándose la prestación de servicios complementarios de atención personal (podología, etc.); la existencia de un programa de actividades de ocio y tiempo libre dirigido a las personas usuarias y a la participación de sus familias.

## 2.- Otras mejoras (20 puntos).

2.1.- Mejoras sobre los criterios ya fijados: 5,00 puntos.

2.2.- Mejoras complementarias en la prestación del servicio: animador socio-cultural, terapeuta ocupacional, servicios gratuitos de podología y peluquería, entre otros: 3,00 puntos.

2.3.- Compromiso de contratación de trabajadores residentes en Carcabuey: 12,00 puntos.

2.4.- Se deberá hacer declaración expresa, de las posibles mejoras en relación con lo que dispone la Resolución de 20 de Enero de 2.012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA de 1/02/2.012) en lo que se refiere al coste de las plazas ocupadas, reflejados en el punto 1.2 de la expresada Orden.

## 3.- Ofertas económicas anuales:

El canon anual a satisfacer al Ayuntamiento se revisará a primeros de cada año, con el incremento que experimente el IPC en el año anterior.

Por cada tramo de los comprendidos en la relación siguiente se concederá 1 punto (hasta un máximo de 15):

De 200,00 € a 400,00 €.....	1 punto
De 401,00 € a 600,00 €.....	2 puntos
De 601,00 € a 800,00 €.....	3 puntos
De 801,00 € a 1.000,00 €.....	4 puntos
De 1.001,00 € a 1.200,00 €.....	5 puntos
De 1.201,00 € a 1.400,00 €.....	6 puntos
De 1.401,00 € a 1.600,00 €.....	7 puntos
De 1.601,00 € a 1.800,00 €.....	8 puntos

De 1.801,00 € a 2.000,00 €..... 9 puntos  
De 2.001,00 en adelante..... 15 puntos \*

\* Graduándose: 2.001 – 2.400 (10)  
2.401 – 2.800 (11)  
2.801 – 3.200 (12)  
3.201 – 3.600 (13)  
3.601 – 4.000 (14)  
4.001 – 4.400 (15)

#### 4.- Penalizaciones.

Sobre el total de la puntuación obtenida, aplicando la valoración establecida en los criterios anteriores, se procederá a descontar, con motivo de las infracciones por los que las entidades licitantes hayan sido sancionadas, con carácter firme, durante los últimos cinco años, por incumplimientos detectados, en la gestión de centros de atención especializada a personas dependientes, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada infracción de carácter leve: Se descontarán 5 puntos de la puntuación total obtenida.
- Por cada infracción de carácter grave: Se descontarán 10 puntos de la puntuación total obtenida.
- Por cada infracción de carácter muy grave: Se descontarán 15 puntos de la puntuación total obtenida.

El órgano de contratación presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, aquéllas que, para las subastas, y por aplicación analógica, se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de eventual empate entre dos o más licitadores en la valoración de sus ofertas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los puntos anteriores, tendrán preferencia para la adjudicación, las empresas que acrediten, bien tener un adecuado compromiso medioambiental o sea Sociedades Cooperativas Andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 2/1.999, de 31 de Marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Si, a pesar de ello, continuase persistiendo el empate, se propondrá la adjudicación a favor de la empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el criterio más valorado por la Administración de los reseñados, y si persistiese la igualdad, se decidirá por sorteo, en último caso.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y los elevará, con el acta y la propuesta que estime

pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas, al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figuran en este Pliego.

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para presentar las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

#### **CLÁUSULA 10ª. GARANTÍAS DEFINITIVAS.**

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva de.....Euros, correspondiente al 5% de la valoración de los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Carcabuey, que asciende a la cantidad de..... Euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2.001, de 12 de Octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

#### **CLÁUSULA 11ª. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**11.1.-** Antes de la adjudicación a quien vaya a resultar adjudicatario del contrato, se exigirá la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, para la presentación de los siguientes documentos probatorios:

I) Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo acreditativo del pago del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matriculación del citado impuesto.

II) Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificativo de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las

previstas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

III) Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente. La autorización expresa a la cesión de información a la que se hace referencia en los dos apartados anteriores, deberá efectuarse conforme al modelo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de Septiembre de 2.003, y que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

IV) Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativo de que la empresa se haya al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si la empresa seleccionada no aportase los referidos documentos probatorios antes de la adjudicación y en el plazo otorgado para ello, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerase oportuno dejar desierta la contratación.

**11.2.-** El contrato se perfeccionará con la adjudicación, a partir de la cual las partes contratantes quedan obligadas a su cumplimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, el cual incorporará el presente pliego y el de prescripciones técnicas, en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo el adjudicatario proceder a la inmediata inscripción en el Registro de la Propiedad.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los importes de los anuncios legales oportunos.

## **CLÁUSULA 12ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **1º.- Serán obligaciones básicas del contratista:**

#### **- De carácter general:**

a) Hacer efectiva la garantía definitiva a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente Pliego.

b) Presentar a trámite cuanta documentación sea necesaria, y la inmediata corrección y modificación de la misma para adecuarla a las exigencias legales, reglamentarias o normativas a que hubiere lugar, y para las cuales sea requerido por los servicios técnicos de la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia de operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración, en cuyo caso, será ésta la responsable, dentro de los límites señalados por la Ley.

d) Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la gestión del servicio objeto de contratación, quedando obligado el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al propio órgano de contratación, ya sean bienes o personas, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente Pliego.

e) No enajenar, ni gravar, sin autorización del Ayuntamiento, bienes o instalaciones que deban revertir a la Administración concedente.

f) Poner a disposición del órgano de contratación, a su requerimiento, los libros contables y de control de la gestión del servicio objeto de la concesión, manteniendo en todo momento, una contabilidad clara y ordenada, control de facturas emitidas y recibidas, y demás exigencias de la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del TRLCAP.

g) Suscribir una póliza de seguros de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que implica el servicio objeto de este contrato.

h) Cuantas otras obligaciones se puedan exigir tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como en los Anexos y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- De la gestión del servicio:

b) Habrá de prestar el servicio con estabilidad, posibilitando y tramitando la concertación de plazas con la Administración Autonómica, manteniendo dicho concierto y cumpliendo estrictamente la normativa reglamentaria aplicable. Asimismo garantizará a los usuarios el derecho a utilizar el servicio en las condiciones que hayan sido establecidas, manteniendo las ratio de plazas a ocupar por los residentes en Carcabuey.

c) Prestar el servicio durante el plazo establecido en la Resolución de adjudicación, estando obligado al cumplimiento tanto de las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 161 del TRLCAR para la gestión de los servicios públicos, y en especial, las recogidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, la normativa en vigor de la Comunidad Autónoma Andaluza y a los protocolos de actuación que la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social establezca para la atención a las personas mayores, habiendo de cuidar del buen orden del servicio, dictando las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración.

d) Conservar las construcciones, espacios colindantes, edificios anexos e instalaciones, inherentes y necesarias para su adecuado funcionamiento, manteniéndolos en perfecto estado, limpieza e higiene, hasta la finalización de la adjudicación, o rescisión del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Unidad (reparaciones, energía eléctrica, suministros, tasas, etc.).

f) En todo lo referente a la designación de personas usuarias, condiciones funcionales del servicio y recursos humanos para su desempeño, se estará, igualmente, tanto a lo dispuesto en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, como a la normativa en vigor de la Comunidad Autónoma Andaluza y a los protocolos de actuación, tanto administrativos como asistenciales, que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social establezca para la atención a las personas mayores.

g) El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá laboralmente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora del mismo, siendo la Administración totalmente ajena a dichas relaciones laborales. Siempre que fuere posible contratará a residentes en Carcabuey, contribuyendo así a los fines sociales inherentes a esta concesión. El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, procediendo a la sustitución del personal preciso en todo momento y garantizando el mantenimiento del servicio, con independencia de problemas laborales propios. En el supuesto de huelga legal, deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos.

h) Guardar sigilo sobre el contenido de la gestión del servicio.

i) Además, el adjudicatario deberá cumplir todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

- Otras obligaciones:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Pago de los anuncios de publicación del concurso, exigidos legalmente.
- Colocación de la cartelería del Centro, de acuerdo con las indicaciones que el órgano de contratación realice al efecto.
- Cualquier otro gasto derivado de la realización de la explotación del servicio.
- Los gastos que se indiquen, a costa del adjudicatario, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**2º.- Serán derechos del adjudicatario.**

a) De forma general, al adjudicatario se le reconocen los derechos recogidos tanto en el TRLCAP, como en la demás normativa que le sea de aplicación, así como aquellos reseñados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CLÁUSULA 13ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**13.1.-** Penalidades por incumplimiento del plazo de puesta en marcha del servicio.

Si el concesionario no cumpliera el plazo máximo previsto en la Cláusula 12 de este Pliego para la puesta en servicio del Centro, el Ayuntamiento podrá imponerle una penalidad por importe de 0,12 Euros por cada 601,01 Euros, por cada día de demora en dicha puesta en servicio.

En todo caso, las penalidades establecidas en la presente Cláusula no podrán superar los límites previstos, al efecto, en el artículo 252 del TRLCAP.

### **CLÁUSULA 14ª. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **14.1.- Modificación.**

El Órgano de Contratación podrá introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado por razones de interés público.

#### **14.2.- Interpretación.**

El Órgano de Contratación tendrá las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar el contrato o suspender su ejecución, por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados.

#### **14.3.- Incumplimiento.**

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera hacer frente, temporalmente y con grave daño social, a la gestión del servicio, por causas ajenas al mismo, o incurriese en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Administración podrá acordar el rescate de la cesión, en la forma, plazos y condiciones establecidos en el artículo 251 del TRLCAP. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado, de conformidad con el artículo 166 del TRLCAP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato en los plazos fijados para su realización.

La constitución en mora del contratista no precisara de requerimiento previo por parte de la Administración.

#### **14.4.- Resolución.**

- Son causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario, en especial las que se deriven:

- Del incumplimiento de los plazos establecidos en la Cláusula 3ª del presente Pliego.

- De la prestación deficiente o abusiva del servicio. Con independencia de la calificación por el órgano de contratación, se entenderá, en todo caso, prestación deficiente o abusiva del servicio el haber sido sancionado, con carácter firme, en dos ocasiones, por infracciones calificadas como muy graves, en la ejecución de la gestión del servicio.
- De la percepción de tarifas superiores a las aprobadas por la Administración o incumplir lo establecido en la concertación de plazas con la Administración Autonómica u otras Instituciones.
- Del grave descuido en la conservación de las instalaciones.
- De no prestar las garantías en los plazos y condiciones señaladas en este Pliego.

**14.5.- Reversión a la Administración por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.**

La cesión del derecho de superficie terminará el día en que se cumplan los diez años establecidos para su otorgamiento (y de las prórrogas si las hubiere), revirtiendo las instalaciones al Ayuntamiento. A tal efecto el adjudicatario entregará las obras e instalaciones realizadas en estado de conservación y funcionamiento adecuado.

**14.6.- Revocación.**

La Administración por razones de interés público podrá dar por terminada la cesión, antes del vencimiento. En el presente caso, el adjudicatario tendrá derecho a las indemnizaciones a que se refiere el artículo 169.4 del TRLCAP.

**14.7.- Destrucción de las instalaciones.**

- La destrucción total o parcial de las instalaciones por dolo o culpa del adjudicatario dará lugar a la extinción de la cesión, con incautación de las garantías y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier orden en que incurriese.

- La destrucción total de las instalaciones en los casos de fuerza mayor extingue la cesión. La destrucción parcial por los casos de fuerza mayor dará derecho al adjudicatario a optar entre la extinción de la cesión o suspensión de los efectos por el tiempo que tarde la reconstrucción.

**14.8.-** Además de por las causas consignadas anteriormente y por las previstas en los artículos 111, 149, 167 y 264 de TRLCAP, el contrato se resolverá por los siguientes motivos:

- El hecho de que el contratista, con posterioridad a la adjudicación incurra en alguna de las causas de incompatibilidad definidas en TRLCAP.
- El incumplimiento de las condiciones técnicas especificadas.
- La manifiesta falta de calidad en el servicio.
- Trato deficiente hacia los usuarios del servicio.

Los efectos de la resolución se regirán por lo dispuesto en los artículos 113, 151, 168, 169, 265 y 266 del TRLCAP.



**CLÁUSULA 15ª. SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.**

La subcontratación de la gestión de servicios solo podrá recaer de forma indirecta o en prestaciones accesorias, siendo obligación directa del adjudicatario la gestión principal del servicio, sujetándose en esta materia a lo establecido en la normativa en materia de subcontratación.

**CLÁUSULA 16ª. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El contrato tiene carácter privado de la Administración.

**CLÁUSULA 17ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los acuerdos que se adopten sobre aplicación e interpretación de los actos de preparación y adjudicación del contrato agotarán la vía administrativa y serán impugnables ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, y, ante la jurisdicción civil aquellos otros que se refieran a controversias que puedan surgir entre las partes por razón del contenido del contrato.

Los litigios derivados del contrato se substanciarán ante los Tribunales competentes, con jurisdicción en Priego de Córdoba.

**CLÁUSULA 18ª. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PRESENTE PLIEGO.**

Los documentos Anexos que se citan a continuación, junto con este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, tienen carácter contractual, formando parte del consiguiente contrato final:

- 1.- Anexo I: Proposición Económica.
- 2.- Anexo II: Autorización solicitud certificados.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día.....de.....de 2.0.....

....., a.....de.....de 2.0.....

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en la ciudad de....., calle....., nº....., mayor de edad, con D.N.I....., en su propio nombre (o en representación de.....con CIF.....) y teléfono....., expone que es conocedor de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso abierto, convocado por el Ayuntamiento de.....(Córdoba) para la adjudicación de la gestión de Unidad de Estancia Diurna en el municipio de Carcabuey, que acepta incondicionalmente, y que de conformidad con los mismos, formula la presente proposición, a cuyo fin se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con sujeción a los mencionados pliegos y programa de gestión del servicio, incremento sobre las plazas ofertadas y otras mejoras que se especifican en los documentos que se acompañan a la presente formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Canon anual a abonar al Ayuntamiento de Carcabuey, para la gestión integral de la Unidad de Estancia Diurna:

En letra:..... Euros.

En número:..... Euros.

Lugar, fecha y firma del interesado.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA HACIENDA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Carcabuey, a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para.....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la contratación mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1.998, de 9 de Diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2.003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN DETALLADA.

Apellidos y nombre/Razón social ..... NIF..... Firma:
---

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (casos de persona jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria).

Nombre y apellidos D/D....., con NIF..... Actuando en calidad de..... Firma:
--

Asimismo se solicita el certificado acreditativo de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Local.

En....., a.....de.....de 2.0.....

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Carcabuey.

